1924 - 1925, 1926. 3/3

Sucesor de SUCH, SERRA Y COMP.ª - Alicante

Imprenta: Navas, 56

Acuerdos del Ayuntamiento pleno

Papelería: Calatrava, 18

Modelación impresa para Ayuntamientos y Juzgados

1924, 25 abril - 1926, 1 setembre

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

3/3

Diputación Provincial
Alicante

En la Villa de Orba á veinticinco de Abril mil novecientos veinticuatro; Reunidos en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don José Mengual Garcés en la Sala Capitular los Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al margen se declaró abierta la sesión.

Seguidamente manifestó el Sor. Presidente que como sabían los Sres. concurrentes por la convocatoria de la sesión era el de constituir este Ayuntamiento y comisión permanente con arreglo á los artículos concordantes del Estatuto municipal nuevamente [illegible]

Enterados de nuevo los Sres. Concurrentes y teniendo cuenta que en este Ayuntamiento vienen elegidos dos tenientes de Alcalde, acordaron por unanimidad dejar constituida la Comisión Permanente de este municipio en esta forma:

Alcalde

Don José Mengual Garcés

Tenientes

Don Amaro Martinenda Aranda

Don Doroteo Miralles Caravaca

También se acordó comunicar que los [illegible] res con los restantes concejales que son [illegible] Moll Fernando; Don José María Sendra Martínez; Angel Zaragoza Zaragoza; Don Valeriano Martínez; Don Pedro Pons Pérez y Don Salvador Sloy[illegible] se constituye el Ayuntamiento pleno.

Y quedando cumplido el objeto de la convocatoria [illegible] la sesión firmando los Sres. concurrentes de que certifico.

José Mengual — José Sendra Miguel

Angel Zaragoza

Amaro Martinenda

Salvador Sloy

Valeriano Martínez

Pedro Pons

Doroteo Miralles

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE 1 CLASE 5 PESETAS
Acta 1924
R 6483771

Excma. Diputación Provincial Alicante

En la Villa de Orba á tres de Mayo de mil novecientos veinticuatro: Reunidos en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Mengual Garcés los Señores de la Comisión Permanente y Concejales cuyos nombres se expresan al margen y que constituyen el Ayuntamiento Pleno, se declaró abierta la sesión.

Seguidamente se manifestó por la Presidencia que el objeto de la sesión como sabían los Sres. concurrentes por la convocatoria era el de designar dos representantes para que formen parte de la Junta que há de practicar la liquidación de los créditos y débitos que la Excma Diputación Provincial tenga con los Ayuntamientos de la Provincia en cumplimiento de la Circular del Excmo Señor General Gobernador Civil de fecha 24 de Abril último.

Enterados de nuevo los Sres. Concurrentes y despues de deliberar suficientemente sobre las personas que pudieran representar á los Ayuntamientos en tan importante asunto, por unanimidad acordaron designar á Don Mariano Calvo Font director del boletín "El Secretariado" y á Don José Guillem Serra Jefe de la Sección de Cuentas.

Por último se acordó que de este acuerdo se remita certificación al Excmo Sr. General Gobernador Civil de la Provincia.

Y siendo cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión firmando los Sres. concurrentes de que certifico.

José Mengual — José Sendra

Salvador Llopis — Amaro Martínez — Angel Zaragoza

Doroteo Miralles — Valeriano Martínez

Pedro Pons — Miguel Moll

Señores concurrentes
Presidente
D. José Mengual Garces
Vocales
Concejales
D. Doroteo Miralles
" José Sendra
" Miguel Moll
" Amaro Martínez
" Angel Zaragoza
" Salvador Llopis
" Valeriano Martínez
" Pedro Pons

En la villa de Orba á cinco de Mayo de mil novecientos veinticuatro: Reunidos en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto en la sala capitular bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Mengual Garces, los tres de la comisión municipal permanente y concejales cuyos nombres se expresan al margen y constituyen el Ayuntamiento pleno, se declaró abierta la se[illegible]

Acto seguido por el señor Presidente se manifestó que como ya constaba á los tres concurrentes por la convocatoria el objeto de la sesión era el de tratar de los medios de dotar el presupuesto de ingresos de este municipio en el próximo año 1924-25.

Enterados de nuevo los tres asistentes y despues de hacer un detenido estudio de las disposiciones contenidas en el estatuto de 8 de Marzo del corriente año y demas concordantes relativos al acto, por unanimidad acordaron, dotar el presupuesto ordinario de ingresos para el próximo año 1924-25, ademas de los recursos patrimoniales, con los siguientes:

Aprovechamientos comunales; Tara[illegible] administracion por documentos que [illegible] Voz publica, Reparto entre terratenientes [illegible] guardería rural, degüello de reses, rejas de tribunas, toldos u otras instalaciones; pue[illegible] racas y caretas de venta; rodaje ó arro[illegible] vías municipales; tránsito de animales [illegible] ticos; recargos sobre cédulas personales; reca[illegible] bre industrial: bebidas espirituosas ó alcoh[illegible] consumo de carnes; consumo de gas y de[illegible] cesion por el Estado sobre contribucion [illegible] pesas y medidas; desagües en la vía publica[illegible]

Excma. Diputación Provincial Alicante

cesion por el Estado sobre contribucion industrial, inquilinato; y prestacion personal

De todas las demas exacciones é imposiciones no enumeradas y autorizadas por el Estatuto municipal, acuerda el Ayuntamiento hacer dejacion de ellas por considerarlas totalmente improductivas.

Por último se acordó que por la comision permanente se formen las correspondientes ordenanzas sobre cada una de las imposiciones y exacciones expresadas anteriormente prevenidas por la Ley, y que se remita copia de esta acta al Sor Delegado de Hacienda de la provincia como está mandado.

Con lo que el Sor Presidente dió por terminada la sesion; y extendida, leida y aprobada la presente acta la firman los tres concurrentes que saben y de todo lo en ella expuesto yo el secretario certifico.

José Mengual — Amaro Marhuenda

Pedro Pons — Angel Zaragoza

Valeriano Martinez

Miguel Mall

José Sendra

Salvador Llopis — Doroteo Miralles

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORBA
acta 1924
R.6483772

En la villa de Orba á doce de Mayo de mil novecientos veinticuatro: reunidos en sesion extraordinaria previa convocatoria al efecto en la sala capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde Don José Mengual Garcés los tres de la comision municipal permanente y concejales cuyos nombres se expresan al margen y constituyen el Ayuntamiento pleno, se declaró abierta la sesion.

Acto seguido por el señor Presidente se manifestó que como ya constaba a los tres concurrentes por la convocatoria, el objeto de la sesion era el de examinar y en su caso aprobar los proyectos de ordenanzas por las que se han de regir las imposiciones y exacciones municipales acordadas incluir en el presupuesto ordinario para el año 1924-25 y que por acuerdo del Ayuntamiento del día cinco de los corrientes, ha formado la Comision municipal permanente.

Enterados de nuevo los tres concurrentes y puestos de manifiesto los expresados proyec[illegible] ordenanzas que consisten en impuesto s[illegible] transito de animales domésticos por vía [illegible]nicipales; impuesto sobre tribunas toldos [illegible] instalaciones semejantes voladizas sobre [illegible] publica ó vuelen ó sobresalgan de la lin[illegible] fachada; sobre cesion por el Estado á fa[illegible] Ayuntamiento del 20 p% del importe de la[illegible]tas del Tesoro de la contribucion territorial [illegible] el concepto de urbana; de la tarifa del [illegible] que deberan satisfacer los dueños de casas [illegible] los balcones y sejas que á menos de dos met[illegible] altura de la vía pública tengan voladiz[illegible] hacia el exterior y por las puertas de calle q[illegible] hacia la vía pública; sobre cesion por el [illegible]

á favor del Ayuntamiento del 20 p% del importe de las cuotas del Tesoro de la contribucion industrial; sobre puestos, barracas ó caretas de venta en la vía pública ó terrenos comunales; sobre servicio de matadero ó degüello de reses; sobre desagües en la vía pública ó terrenos del comun; sobre la guardería rural; sobre consumo de gas y electricidad, sobre aplicacion del sello municipal; sobre recargo municipal en la contribucion industrial y de comercio; sobre consumo de bebidas espumosas y alcoholicas sobre rodaje ó arrastre de vehículos por vías municipales; sobre el servicio de voz pública; sobre los inquilinatos; sobre el consumo de carnes; sobre el impuesto de cedulas personales y pliegos de condiciones sobre el arriendo de hierbas y pastos, pesas y medidas, degüello de reses puestos publicos y bebidas espirituosas y espumosas, fueron examinados y discutidos ampliamente quedando aprobados todos ellos sin la menor modificacion por unanimidad de todos los tres presentes.

Asi mismo se acordó reconocer por unanimidad, para que se consignen en el proximo presupuesto los creditos siguientes:

A favor de Fernando Sendra Aranda por un metro y medio de terreno que se le expropió para ensanche de la calle del Pozo, 125 pesetas.

A favor de Juan Marhuenda Aranda por los dos bancos que confeccionó para sentarse el Ayuntamiento en la Iglesia, 250 pesetas.

A favor de Salvador Llopis Torrens por la piedra que suministró para las obras de la galería de la fuente, 40 pesetas.

A favor de Rafael Fluixá Rovira por blanqueo

del cuartel de la guardia civil; varios enseres para dicho blanqueo; una caja de capsulas para los guardas; manutencion y honorarios del dulzainero en la fiesta de San Antonio y una gorra para el Sereno, 131 pesetas 50 céntimos.

A favor del Estado por contribucion territorial de los montes del Ayuntamiento, 100 pesetas

A favor de Doña Amparo Presa por cuenta del importe del edificio cuartel de la guardia civil, 400 pesetas.

Con lo cual el Sor Presidente dió por terminada la sesion y extendida, leida y aprobada la presente acta, la firman los tres concurrentes de que yo el secretario certifico.

José Mengual — Amado Marhuenda

Pedro Pons — Angel Zaragoza

Miguel Mall — Valentin Ma[illegible]

Salvador Llopis — José Lena

Doroteo Miralles

En la villa de Orba á primero de Junio de mil novecientos veinticuatro: Reunidos en sesion extraordinaria en la sala capitular previa convocatoria al efecto los Sres de la comision municipal permanente y concejales cuyos nombres se expresan al margen en Ayuntamiento pleno, se declaró abierta la sesion.

Por el Sor Presidente dióse cuenta á la corporacion de que en la duodecima estacion del via crucis ó calvario de Pego había aparecido una inscripcion anónima injuriosa para el Señor Juez de primera instancia del partido y proponía que constase en acta si así lo entendian sus compañeros de consistorio, la mas enérgica protesta por tan villana accion.

Los señores concurrentes que forman la totalidad del Ayuntamiento pleno, despues de deliberar suficientemente sobre el particular, por aclamacion acordaron:

1º Que conste la mas energica protesta por la accion tan villana

2º Que rechazan toda clase de solidaridad del pueblo que representan con quien emplee ó promueva tales procedimientos.

3º Y que para aprovechar la ocasion de poder expresar su respeto, adhesion y simpatia al digno Sor Juez de Instruccion de este partido, una comision de este Ayuntamiento le visite y entregue certificacion de este acuerdo manifestándole personalmente dichos sentimientos.

4º Por último se acordó invitar á cuantas personas ó entidades signifiquen algun valor social para que adopten acuerdos análogos al presente y acompañen á la comision municipal en la mencionada visita á la autoridad judicial del

ACADEMIA CONSTITUCIONAL DE ORBA
actas 1924
R. 6483773

Señores concurrentes
D. José Mengual Garces - Alcalde
Concejales
D. José Sendra
" Miguel Moll
" Angel Zaragoza
" Amaro Machuenda
" Salvador Llopis
" Valeriano Martinez
" Pedro Pons
" Doroteo Miralles

partido que tendrá lugar el día ocho del corriente mes.

Con lo que el Señor Alcalde dió por terminada la sesion y extendida leida y aprobada la presente acta la firman los Sres concurrentes de que certifico

José Mengual — Amaro Machuenda
Pedro Pons — Angel Zaragoza
Valeriano Martinez
Miguel Moll — José Sendra
Salvador Llopis — Doroteo Miralles

En la villa de Orba a doce de Junio de mil novecientos veinticuatro.

Previa convocatoria al efecto en la forma y con la antelacion de tres días prevenidos en el artículo 128 del Estatuto municipal y bajo la presidencia de D. José Mengual Garces, Alcalde, se reunieron en la casa consistorial los Sres del Ayuntamiento pleno que al margen se relacionan asistiendo el infrascrito secretario con objeto de celebrar sesion extraordinaria para examinar discutir y votar el proyecto de presupuesto Ordinario de esta Corporacion para el vigente año economico de 1924 á 1925, aceptado por la comision municipal permanente así como resolver las reclamaciones de que haya sido objeto durante su exposicion al publico; y siendo suficiente el número de los reunidos para [illegible] tar acuerdos validamente pues asciende [illegible]

ve, dolos nueve que componen la totalidad el señor Presidente declaro abierta la sesion.

Acto continuo, de su orden yo el Secretario di lectura al proyecto de presupuesto y al acta dela sesion dela comision municipal permanente de 25 de Mayo en que esta comision lo acepto. Tambien di lectura al expediente de tramitacion de tal proyecto del que resulta que durante su exposicion al publico no fue objeto de reclamacion alguna

Terminada dicha lectura los señores del Ayuntamiento manifestaron haber quedado enterados

Abierta por el señor Presidente discusion sobre el proyecto de presupuesto usaron dela palabra a saber;

D. Dorotes Miralles Caravaca que manifestó que le parecian bien calculados los ingresos y ser de prima é imprescindible necesidad los gastos consignados, asintiendo á esta manifestacion todos los demas señores concejales

Declarada suficiente la discusion y habiendo conformidad de pareceres, quedó acordada por unanimidad la aprobacion del proyecto de presupuesto en la misma forma con que lo aceptó y fijo la comision permanente

Por ultimo á propuesta dela presidencia, se acordó por unanimidad:

1º Que se unan al proyecto de presupuesto copias de las ordenanzas para regir las exacciones municipales que se utilizan aprobadas que sean

2º Que se exponga dicho proyecto de presupuesto al publico por plazo de quince dias como previene el nº 4º dela Real Orden de 1º de Abril ultimo para que, durante el mismo plazo y dos dias mas puedan interponer reclamaciones por los motivos señalados en el artº 301 del Estatuto municipal, ante la Delegacion de Hacienda de la Provincia, los habitantes ó entidades del termino municipal.

3º Y que dentro de dichos quince dias se remita á la Delegacion de Hacienda una copia certificada del proyecto de presupuesto mencionado que acaba de aprobar la Corporacion, y despues se remita por el Sr Alcalde á la propia Delegacion de Hacienda el presupuesto, con todos sus antecedentes para su aprobacion, una y otra cosa en cumplimiento dela prevenido en el parrafo 2º del nº 4º dela Real orden de 1º de Abril proximo pasado

Con lo que el Señor Alcalde-Presidente dio por terminada la sesion; y extendida, leida y aprobada la presente acta, la firman los señores concurrentes que saben y de todo lo en ella expuesto. yo el secretario certifico.

José Mengual Eduardo Barbuenda

Pedro Pons Engel Zaragoza

Fabriano Martinez

Miguel Mallí José Leandro

Salvador Sepis

Dorotes Miralles

En la villa de Orba á diez de Julio de mil novecientos veinticuatro; previa convocatoria en la forma y con la antelacion de tres días prevenidos en el artº 128 del estatuto municipal y bajo la presidencia de Don José Mengual Garces, Alcalde, se reunieron en la casa consistorial los tres del Ayuntamiento pleno en su totalidad cuyos nombres al margen se relacionan asistiendo el infrascrito Secretario con objeto de celebrar sesion extraordinaria para fijar los debitos y creditos de este Ayuntamiento con el Tesoro, el Sor Presidente declaro abierta la sesion.

Acto seguido se pusieron de manifiesto cuantos antecedentes existen en esta secretaría relativos al objeto de la sesion y examinados que fueron por los tres concurrentes, despues de deliberar suficientemente, acordaron por unanimidad declarar:

1º Que este Ayuntamiento es acreedor al Tesoro de una peseta, noventa y cuatro centimos por el 20% sobre cuotas de la contribucion urbana y de setecientas cincuenta y cinco pesetas, setenta y tres centimos por el 20% sobre cuotas de la contribucion industrial procedentes del año 1923-24 formando un total credito de setecientas cincuenta y siete pesetas, ochenta y siete céntimos

2º Que este Ayuntamiento resulta deudor al Tesoro por el año 1917 de 2917 pts 33 cents por consumos de 142 pts 75 cents por utilidades; de 54 pts 40 cts por el 10 p% sobre pesas y medidas; de 8 pts 15 cents por derechos reales. Por el año 1918, de 2910 pts 20 cents por consumos; de 117 pts 12 cents por utilidades; Por el trimestre de 1919, de 765 pts 30 cents por consumos

y de 88 pts 14 cents por utilidades. Del año 1919-20 de 4163 pts 72 cts por consumos; de 27 pts 50 cents por el 10 p% sobre pesas y medidas; Por el año 1920-21 de 3060 pets 36 cents por consumos y 87 pts 63 cents por el 10% sobre pesas y medidas. Por el año 1921-22 de 4071 pets 75 cents por consumos; de 7 pts 75 cents por cuota del Tribunal de repartos; de 7 pts 42 cets por el 10 p% sobre pesas y medidas y de 12 ptas. 76 cents por derechos reales. Por el año 1922-23 de 7 ptas 40 cts por cuota del Tribunal de repartos; de 31 ptas 31 cts por el 10 p% sobre pesas y medidas; de 552 pts 85 cents por saldos de 1ª enseñanza de 100 ptas por reintegros del personal de prisiones y 12 ptas 76 cts por derechos reales. Y por el año 1923 a 1924 de 15 pts 47 cents por cuotas del Tribunal de repartos; de 52 pts 17 cts por el 10 p% sobre pesas y medidas; 566 pts 67 cts por saldo de primera enseñanza y 80 pts por reintegros del personal de prisiones. Todas estas cantidades ascienden á la suma de 19861 pesetas, 20 cents, de la que se deducen 493 pts, 19 cents por el ingreso realizado, quedando un debito á favor del Tesoro de 19368 pesetas, un céntimos.

Por último se acordó que este acuerdo se comunique á la Tesorería de Hacienda de la provincia á los efectos de la liquidacion que se practica.

Con lo que el Sor Presidente dió por terminada la sesion y leida y aprobada la presente acta la firman todos los tres concurrentes de que yo el secretario certifico.

José Mengual — Eduardo Marhuenda — José Lendra

Pedro Pons — Angel Zaragoza

Valeriano Martínez

Miguel Mallo

Dorotio Miralles

Salvador Hoyos

Acta 1924 R.6483686

En la villa de Orba á treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro: Previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Mengual Garcés, se reunieron en la casa consistorial los Sres. del Ayuntamiento pleno en su totalidad cuyos nombres al margen se relacionan asistiendo el infrascrito secretario con objeto de celebrar sesion extraordinaria para tratar sobre el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Velez Rubio referente á supresion de cargas que sobre él pesan. el Sr. Presidente declaró abierta la sesion

Acto seguido se puso sobre la mesa el folleto razonado por aquel Ayuntamiento en que fundamenta sus peticiones al Directorio para la supresion de las cargas que sobre él pesan.

Examinado que fue dicho folleto se observa que el Ayuntamiento de Velez Rubio propone la supresion total del contingente provincial con la desaparicion de las Diputaciones; que los descubiertos de los municipios a la hacienda deben abonarlos los que formaron parte de aquellas corporaciones o sus causahabientes; que por el Estado se pague al personal de prisiones, brigada sanitaria provincial y Medicos titulares. La Brigada sanitaria por que no produce efectos positivos en los pueblos y en cuanto al personal de prisiones y medicos titulares debe abonar sus haberes el Estado porque independizados de los municipios se dignificarian y cumplirian con mas exactitud todas sus obligaciones, sin perjuicio de que el importe de esas cargas salga salga de los contribuyentes, cosa facil al Estado para exigirlo ya recargando con el tanto por ciento las distintas contribuciones directas existentes ó bien por otro medio igualmente eficaz.

El Ayuntamiento despues de discutir largamente los razonamientos expuestos por el Ayuntamiento de Velez Rubio que son en síntesis los precedentes anteriormente, por unanimidad acordaron adherirse á ellos y se levantó la sesion, certifico.

Amaro Marhuenda

José Mengual

Angel Zaragoza

Pedro Pons

Valeriano Martinez

Miguel Moll

José Tendra

Salvador Llopis

Doroteo Miralles

En la villa de Orba á siete de Agosto de mil novecientos veinticuatro. Previa convocatoria en la forma y con la antelacion de tres dias prevenidos en el artº 128 del Estatuto municipal y bajo la presidencia de Don Jose Mengual Ganes, Alcalde se reunieron en la casa consistorial los Srs del Ayuntamiento pleno en su totalidad cuyos nombres al margen se relacionan, asistiendo el infrascrito secretario con objeto de celebrar sesion extraordinaria para examinar y resolver las objeciones puestas por el Iltmo Sr Delegado de Hacienda de la provincia al presupuesto ordinario de este municipio para el año 1924-25, el señor presidente declaró abierta la sesion.

Acto seguido de su orden yo el Secretario di lectura á las referidas objeciones de las que quedaron enterados los señores concurrentes y despues de discutirlas una por una suficientemente, por unanimidad acordaron: resolverlas solventadas del modo siguiente.

1ª Que se consigne al final de la copia de cada documento de los que integran el presupuesto lo siguiente "Concuerda con su original, de lo que certifico" fecha firma Sria del Ayuntamiento y Vtº Bº del Alcalde.

2ª Que se consideren aumentadas á diez pesetas el hectolitro el gravamen sobre las bebidas espirituosas solicitando del M. I. Sor Delegado de Hacienda la correspondiente autorizacion para elevar el expresado gravamen y obtenida que sea se formara nueva ordenanza, toda vez que es imposible practicamente compensar este aumento con la aplicacion de una tarifa adecuada sobre riquezas y



calculando el Ayuntamiento que este aumento de gravamen de las bebidas podrá dar un rendimiento de 500 pesetas sobre las 1000 presupuestas ya que es evidente que por el aumento de gravamen disminuirá el consumo, se consideraran consignadas en el artº 3º del capitulo 7º del presupuesto de ingresos como aumento del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas 500 pesetas cuya misma cantidad se rebajará de las 3000 pesetas consignadas en el capitulo 7º artº 4º del repetido presupuesto considerandose consignadas en dicho capitulo y articulo 2500 ptas en vez de las 3000 que figuran

3ª Que se consideren consignadas en el capitulo 11 artº 14 del mismo presupuesto de gastos, el credito del capitulo 5º artº 3º del repetido presupuesto para subvencionar el sostenimiento del Reformatorio de jovenes delincuentes de Alcoy y del Instituto de ciegos en Alicante

4ª Que se considere asi mismo consignado en el capitulo 11 artº 18 del referido presupuesto de gastos el credito para fiestas populares que figura en el capitulo 6º artº 12 del mismo

5ª Que se considere no consignada la cantidad de 4223 pesetas 41 cents que figuran en el capitulo 11 artº 21 partida 1ª para construccion de nuevos locales para la instalacion de escuelas y habitaciones de los maestros por ser gasto de primer establecimiento; considerando tambien en su consecuencia como no consignadas las 1600 pesetas que figuran en el capitulo 1º artº 3º de ingresos por la subvencion concedida por la Excma Diputacion provincial para construccion de escuelas y 2723 ptas 41 cents de las 3000 ptas

figuran en el capitulo 8º artº 5º por puntacion personal quedando consignadas en dicho capitulo y articulo solamente 276 ptas 59 cts

6ª Que se consideren consignadas en el capº 8º artº 6º de ingresos 100 ptas producto de un repartimiento entre los dueños de viñedos con destino á combatir la filoxera cuya cantidad se satisfara del fondo provincial destinado á dicho fin

7ª Que se una al prenpuesto copia de cada una de las ordenanzas para la percepcion de las exacciones municipales anteriormente aprobadas librada despues de aprobadas por la Delegacion de Hacienda

8ª Que se una asi mismo certificacion de la fecha del Boletin Oficial de la provincia en que conste el anuncio de exposicion del prenpuesto al publico por quince dias despues de aprobado por el Ayuntamiento pleno y de las reclamaciones que durante este plazo y dos dias mas se hayan presentado ante la Alcaldia ó negativa en su caso

De todo lo acordado resulta que el total prenpuesto de ingresos queda reducido á 20.369 pesetas 26 centimos y el de gastos á igual cantidad.

Y considerando con todo lo relatado solventadas las objeciones hechas por la Delegacion de hacienda al prenpuesto ordinario para 1924-25, acuerdan que se remita este con su copia y documentos expresados, a excepcion de las copias de las ordenanzas que se remitiran tan pronto esten aprobadas por la Superioridad

Con lo cual el señor presidente dio por terminada la sesion; y enterada, leida y aprobada la presente acta la firman los señores concurrentes y de todo ello yo el secretario certifico.

José Mongual Alvarez de Barbuenda

Pedro Sorg

Tgo Landa

Angel Zaragoza

Valeriano Martin

Miguel Mallo

Salvador Moro

Doroteo Miralles

En la Villa de Orba á ocho de Agosto de mil novecientos veintecinco: Previa convocatoria en la forma y con la antelacion de tres dias prevenidos en el artº 128 del Estatuto municipal y bajo la presidencia de don José Mongual Alvarez, Alcalde, se reunieron en la casa consistorial los tres del Ayuntamiento pleno en su totalidad cuyos nombres al margen se relacionan asistiendo el infrascrito Secretario con objeto de celebrar sesion extraordinaria para examinar y subsanar defectos de que adolecen las ordenanzas de las exacciones municipales para 1924-25, señalados por la Delegacion de Hacienda de la provincia en oficio de fecha 31 de Julio último, el señor presidente declaró abierta la sesion.

Acto seguido de su orden y del secretario se leyó el expresado oficio que es como sigue: "Delegacion de Hacienda de la provincia

Alicante = Vistas las ordenanzas que se detallan á continuacion delas exacciones municipales establecidas por el Ayuntamiento de Orba que han de regir en el actual año económico, adolecen delos defectos que se expresan y no ajustándose á los preceptos del Estatuto Municipal, esta Delegacion ha acordado con esta fecha denegarles su aprobacion y que se devuelvan para que sean modificadas en la forma que se ordena. = Ordenanzas = Arbitrio sobre balcones rejas etc. = Arbitrio sobre puestos, barracas ó casetas de venta en la via pública etc. = Se remitiran las ordenanzas de estos arbitrios pues solo se hace de las tarifas que acompañan á aquellas. = Recargo municipal sobre la contribucion Industrial = Como comprendido en el nº 1º del artº 535 del Estatuto ha de cumplirse simultaneamente con todas las que en el mismo se expresan por lo tanto se formara ordenanza de Carruajes de lujo, arbitrios de circulacion bares, y circulos de recreo, Minas, Contribucion de utilidades de la riqueza mobiliaria y la del recargo municipal sobre el impuesto del Timbre de espectaculos salvo las excepciones que resulten de la inexistencia de alguno de ellos en el termino municipal, lo cual se justificara debidamente con la correspondiente certificacion, debiendo de cancelar todos ellos (en el termino municipal) hasta los 2/3 de los limites maximos autorizados para poder exigirse los gravamenes del nº 2º del mismo articulo. = Arbitrio sobre



el consumo de bebidas = Exigiendose los gravamenes del nume. 2º del artº 535 tiene que solicitar el Ayuntamiento autorizacion para devengar el gravamen hasta 10 ptas por hectolitro acompañando á la instancia justificacion en que se demuestre que es practicamente imposible compensar mediante la aplicacion de una tarifa adecuada del arbitrio sobre inquilinatos el aumento que la elevacion de tipo solicitado haya de producir en el gravamen delas clases de menor renta y formare nueva ordenanza con arreglo á la tarifa del aumento cuando se otorgue la autorizacion = Arbitrio sobre Inquilinatos = Los tipos aplicables á los contribuyentes en este arbitrio han de ser progresivos segun determina el artº 87 nº 3º del Reglamento para el cumplimiento de la Ley de supresion del consumos de 12 de Junio de 1911 y tiene que formarse nueva ordenanza con la tarifa correspondiente cuando se conceda la autorizacion para la elevacion del gravamen delas bebidas = Se remitiran los originales de las ordenanzas con polizas de una peseta y de diez céntimos los duplicados = Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos acompañandole las ordenanzas cuyo recibo acusara debiendo significarle que del anterior acuerdo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial en el plazo de tres meses. = Dios guarde á Vdes. ms. as. = Alicante 31 Julio 1924 = Fernando de Llana = Señor Alcalde de Orba »

El Ayuntamiento manifesto quedar enterado dela precedente comunicacion y despues de deliberar suficientemente sobre los pun-

contenidas en la misma, por unanimidad acordaron

1º Que las ordenanzas que se formaron y aprobaron por este Ayuntamiento en 12 de Mayo último referentes al arbitrio sobre rejas y balcones y sobre puestos, barracas y casetas de venta en la vía pública, se unan á las tarifas de dichos arbitrios y se remitan al Sor Delegado de hacienda para su aprobacion.

2º Que se remita certificacion á la misma delegacion de hacienda en la que se haga constar que en este término municipal no existen carruajes de lujo, paseos para circulacion de carruajes, bares, círculos de recreo, minas, riqueza mobiliaria ni locales donde puedan celebrarse espectáculos públicos y por consiguiente no puede aplicarse recargo municipal sobre el impuesto del timbre

3º Que se redacte una solicitud dirigida al M. I. Sor Delegado de hacienda pidiendo autorizacion para elevar el gravamen hasta diez pesetas por hectólitro en el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas asegurandose en la misma que es practicamente posible compensar mediante la aplicacion de la siguiente tarifa del arbitrio sobre inquilinatos, el aumento que la elevacion de tipo que se solicita haya de producir en el gravamen de las clases de menor renta

Tarifa progresiva que

se forma:

Alquiler anual		Tipos de gravamen
Inferior	a 25 pesetas	Exento
De 25	a 50	5,50 por 100
De 50	a 75	5.75 "
De 75	a 100	6 - " "
De 100	a 125	6.25 "
De 125	a 150	6-50 "
De 150	a 175	6-75 "
De 175	a 200	7 - " "
De 200	a 250	7-50 "
De 250	a 300	8 - " "
De mas de 300		8 - 30

Que tan luego se reciba la autorizacion para aumentar el tipo de gravamen de las bebidas se forme nueva ordenanza con arreglo al aumento (que la elevacion de tipo) digo así como se formará tambien otra sobre inquilinatos cuyos tipos de gravamen serán los expresados en anterior tarifa.

Con lo cual el señor Presidente dió por terminada la sesion y leida y aprobada la presente acta la firma todos los tres concurrentes de que yo el secretario, certifico.

José Mengual — Eduardo Marhuenda

Pedro Pons — Angel Zaragoza

Fabriano Martinez

Miguel Moll — José Lendra

Salvador Llopis — Doroteo Miralles

En la villa de Orba á treinta de Agosto de mil novecientos veinticuatro: Previa convocatoria en la forma y con la antelacion de tres dias prevenidos en el artículo 128 del Estatuto municipal y bajo la presidencia de Don José Mengual Garces, Alcalde, se reunieron en la Casa consistorial los Sres del Ayuntamiento pleno en su totalidad cuyos nombres al margen se relacionan asistiendo el infrascrito secretario con objeto de celebrar sesion extraordinaria para examinar y en su caso aprobar las tarifas formadas por la Comision permanente, del aumento del gravamen sobre el consumo de bebidas espirituosas autorizado por el Ilmo Sr Delegado de Hacienda de la provincia y la progresiva sobre inquilinatos favoreciendo á las clases de menos renta, el Sor Presidente declaró abierta la sesion.

Acto seguido se pusieron sobre la mesa las expresadas tarifas y examinadas que fueron por los Sres asistentes, por unanimidad acordaron prestarles su aprobacion.

Con lo cual el Señor Presidente dió por terminada la sesion y leida y aprobada la presente acta la firman todos los Sres concurrentes que de yo el secretario certifico.

José Mengual — Amaro Marhuenda

Angel Zaragoza

Pedro Pons — Fabriano Martinez

José Sendra — Miguel Moll

Salvador Llopis

Doroteo Miralles



En la villa de Orba á cuatro de Septiembre de mil novecientos veinticuatro: Previa convocatoria en la forma y con la antelacion de tres dias prevenidos en el artº 128 del Estatuto municipal y bajo la presidencia de D José Mengual Garces, Alcalde, se reunieron en la casa consistorial los Sres del Ayuntamiento pleno en su totalidad cuyos nombres al margen se relacionan asistiendo el infrascrito secretario con objeto de celebrar sesion extraordinaria para examinar y acordar la que proceda respecto de una lámina de bienes de propios que se sirvió remitir para conocimiento del Ayuntamiento el Sor Delegado Gubernativo del Partido en oficio de fecha 1º del actual, el Señor Presidente declaró abierta la sesion.

Acto seguido se puso de manifiesto la referida lámina que tiene el numero 8928 cuyo capital es de 5314-30 pesetas reconocidas por el Estado á favor de este Ayuntamiento siendo la renta anual de 212-57 pesetas y la trimestral de 53-14 ptas y se hallan pagados los intereses hasta el vencimiento de 1º de Julio de 1920; de todo lo cual manifestaron los Sres concurrentes quedar enterados y acordaron por unanimidad que la mencionada lámina se entregue al Señor Depositario de los fondos municipales para su custodia y demas efectos.

Presente en este acto el depositario de los fondos municipales D Salvador Llopis Torrens se hizo cargo de la susodicha lámina que conservara bajo su custodia á disposicion del Ayuntamiento.

Con lo cual el Señor Presidente dió por terminada la sesion y leida y aprobada la p

sente acta, la firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario, certifico.

José Mengual — Ramón Martínez

Pedro Pons — Angel Zaragoza

Valeriano Martínez

Miguel Moll — José Tendra

Salvador Moris — Dorotéo Miralles

En la villa de Orba á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinticinco: Previa convocatoria en la forma y con la antelación de tres días prevenidos en el artículo 128 del Estatuto municipal y bajo la presidencia de don José Mengual Gares, Alcalde se reunieron en la casa consistorial los Srs del Ayuntamiento pleno en su totalidad, cuyos nombres se expresan al margen, asistiendo el infrascrito secretario con objeto de celebrar sesión extraordinaria para examinar y resolver las deficiencias que contiene el presupuesto ordinario de este municipio para el año 1924-25, apuntadas por el Ilmo Sor Delegado de Hacienda de la provincia el Señor Presidente declaró abierta la sesión

Acto seguido yo el secretario di lectura á las referidas deficiencias de las que quedaron enterados los Srs concurrentes y después de discutirlas una por una suficientemente, por unanimidad acordaron:

1º Que el crédito del artº 1º capº 2º del presupuesto de gastos, entiéndese consignado para pagar al personal encargado de recaudar é ingresar en arcas municipales los arbitrios, impuestos, tasas, derechos ó rentas que correspondan al Ayuntamiento

2º Que el crédito del artº 1º Capítulo 4º del mismo presupuesto se entiende consignado para retribuir al personal encargado de suministrar al vecindario la toma de aguas de la fuente pública; vigilarlas y protejerlas para que no se distraigan del uso doméstico á que están destinadas

3º Que el crédito del artº 1º capº 11 del referido presupuesto, entiéndese consignado para pagar al personal encargado del reparto de cédulas de empadronamiento, recogida y llenos en su caso de las mismas así como los gastos de comprobación referentes á la adquisición y pérdida de la ciudadanía municipal.

4º Que el crédito de 900 pesetas consignado en el artº 21 capº 11 se entienda dividido en las siguientes partidas

A) Para la adquisición de la esfera del reloj público, 550 pesetas

B) Para los gastos que ocasione la colocación de dicha esfera, 150 pesetas.

C) Para pago de los gastos que ocasione la reparación y pintado del Campanario, 200 pesetas

Por último se hace constar que no se han incluido las imposiciones municipales establecidas en el artº 380 del Estatuto municipal contenidas en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 12º y 13º del capítulo 6º de ingresos, por no existir en este término carruajes de lujo, para circulación de carruajes, casinos y círculos de recreo, riqueza mobiliaria, minas, explotaciones industriales

comerciales de compañias anónimas, locales para espectáculos públicos, ni terrenos declarados insalubres.

Con lo cual el señor Presidente dió por terminada la sesion y leida y aprobada la presente acta la firman todos los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico.

José Mengual — Amaro Martinez

Angel Zaragoza — Salvador Llopis

Pedro Pons — Miguel Mallí

Valeriano Martinez — Dorotéo Miralles

José Lendra

En la villa de Orba á treinta de Septiembre de mil novecientos veintinueve: previa convocatoria en la forma y con la antelacion de tres dias prevenidos en el artículo 128 del Estatuto municipal y bajo la presidencia de don José Mengual Ferrer, Alcalde, se reunieron en la casa consistorial los del Ayuntamiento pleno cuyos nombres se expresan al margen asistiendo el infrascrito Secretario con objeto de celebrar sesion extraordinaria para el nombramiento de persona que perciba de la depositaria-pagaduria de la Delegacion de Hacienda de la provincia los recargos municipales sobre la contribucion industrial y censos del 10 p% sobre dicha contribucion y la urbana, el señor Presidente declaró abierta la sesion.

Acto seguido yo el secretario di lectura del anuncio de la seccion de contabilidad de la Delegacion de Hacienda de la provincia inserto en el Boletin oficial número 207 correspondiente al dia 13 del corriente mes, relativo al presente acto, del que quedaron enterados los tres concurrentes y despues de deliberar suficientemente sobre ello, por unanimidad acordaron:

Autorizar plenamente á don José Antonio Martí Caules vecino de Sagra para que perciba de la depositaria-Pagaduria de la Delegacion de Hacienda de esta provincia de Alicante el importe de los recargos municipales de la contribucion industrial y el 20 p% sobre las cuotas de urbana é industrial, todo del periodo trimestral que comprenden los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año 1924. pertenecientes á este municipio y firme cuantos documentos sean necesarios al efecto.

Con lo cual el señor presidente dió por terminada la sesion y leida y aprobada la presente acta la firman todos los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico.

José Lendra

José Mengual — Amaro Martinez

Valeriano Martinez — Salvador Llopis

Dorotéo Miralles — Angel Zaragoza

Miguel Mallí

Pedro Pons

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

En la villa de Orba á ocho de Octubre de mil novecientos veintisiete previa convocatoria en la forma y con la antelacion de tres dias prevenidos en el articulo 128 del Estatuto municipal y bajo la presidencia de d. Josi Mengual Frances Alcalde, se reunieron en la casa consistorial, el Ayuntamiento pleno cuyos nombres se expresan al margen asistiendo el infrascrito secretario, con objeto de celebrar sesion extraordinaria para acordar respecto de las dimisiones que de los cargos de concejales tienen presentadas, d. Salvador Moña Llopis Torrens y d. Miguel Moll Fornandez, el Señor Presidente declara abierta la sesion.

Acto seguido por la Presidencia se dió cuenta á la corporacion de que por Don Salvador Llopis Torrens se habia presentado la dimision del cargo de concejal juntamente con el de depositario de los fondos municipales que viene desempeñando fundando dicha dimision en que ha de trasladar su residencia por tiempo indefinido tanto él como el resto de su familia á Madrid

El Ayuntamiento en su vista, teniendo en cuenta los motivos de la dimision, por unanimidad acordó admitirla y conceder al dimitente d. Salvador Llopis Torrent un voto de gracias por el buen comportamiento y puntual asistencia en todos actos.

Seguidamente se dio cuenta por la presidencia de la dimision del cargo de concejal presentada por Miguel Moll Fernandez fundandola en que sus muchas ocupaciones agricolas y delicado estado de salud le impiden poder asistir á las sesiones y demas actos del Ayuntamiento

En su vista los tres concurrentes, por unanimidad acordaron admitir la espresada dimision en atencion á las razones en que la funda.

Por último se acordó nombrar para el cargo de depositario de los fondos municipales vacante por la dimision de D. Salvador Llopis Torrens, al concejal D. Angel Zaragoza Zaragoza quien presente lo acepta pasando acto seguido á hacerse cargo de los fondos existentes en caja que ascienden á la suma de dos mil ciento setenta y siete pesetas cuarenta centimos asi como de la Caminia de bienes de propios y demas documentacion perteneciente á la depositaria.

Con lo cual el Señor Presidente dió por terminada la sesion y leida y aprobada la presente acta la firman todos los tres concurrentes con los dimitidos de que yo el Secretario certifico.

José Mengual — José Sendra

Valeriano Martinez — Amado Barbuenda

Dorotteo Miralles — Salvador Llopis

Angel Zaragoza — Miguel Moll

Pedro Ibañez

En la villa de Orba á veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria en la forma y con la antelacion de tres dias, y bajo la presidencia del Sor Alcalde D. José Mengual Gaues, se reunieron en la casa consistorial los Sres del Ayuntamiento pleno que al margen se relacionan, asistiendo el infrascrito secretario, con objeto de celebrar sesion extraordinaria para nombrar un representante para gestionar asuntos del municipio en las diferentes dependencias del Estado, el Señor Presidente declaró abierta la sesion y acto seguido.

Por el Sor Presidente se manifestó que teniendo este municipio créditos pendientes de cobro en distintas dependencias del Estado y que para su realizacion así como para todos los asuntos en que el Ayuntamiento tenga necesidad de gestionar, se hacia necesario un representante de absoluta confianza evitándose de este modo las continuas autorizaciones que se hace preciso expedir para cada caso concreto, proponia el nombramiento de un apoderado en la capital de la provincia.

Discutido el asunto suficientemente y en votacion ordinaria, se acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo á D. Vicente Ortola Perez vecino de Alicante, para que en nombre de este municipio y representando sus derechos y acciones practique las gestiones siguientes.

1º Pueda recibir y cobrar de la Tesoreria de Hacienda publica y demas oficinas del Estado, Diputacion provincial y particulares cuantas cantidades se adeuden y vayan adeudandose á este municipio y especialmente las de recargos municipales sobre la contribucion territorial é industrial corrientes ó atrasadas, premio de cobranza de las mismas, premios de cedulas personales, formacion de matriculas y padrones de cedulas personales, reintegros de suministros al ejército y Gña civil y 20 p% de los ingresos por cuotas del Tesoro, de las contribuciones urbana é industrial y de comercio así como cualesquiera otras cesiones y derechos establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo á favor de este Ayuntamiento.

2º Pueda igualmente recoger de la Direccion general de la Deuda, de la Tesoreria de Hacienda de la provincia o de cualquier otra dependencia del Estado de la provincia o de particulares, las inscripciones que se hubieren emitido y en lo sucesivo se emitan á favor de este Ayuntamiento por el 80 por 100 de Bienes de Propios como así mismo las de Beneficencia é Instruccion pública y de la caja general de Depositos, formule, presente y firme las liquidaciones facturas y carpetas y proceda al cobro de los intereses y conversion segun corresponda en cada caso.

3º Pueda practicar toda clase de gestiones que competen á este Municipio en todas las oficinas del Estado, Banco de España y Diputacion provincial y firmar al efecto toda clase de libramientos, nominas resguardos y demas documentos que fueren de dar; pues para todo lo indicado y para cuanto corresponda á este Ayuntamiento, le dá y confiere el poder y representacion necesaria aunque expresamente no se hubiere consignado.

4º Y por último revocan y anulan cualquier otro poder y autorizacion que para los citados efectos se hubieren conferido anteriormente á otras personas; teniendo por firme y valido cuanto en virtud del presente poder hiciere su referido apoderado.

Acto seguido se acordó que por la Alcaldía [illegible] quen las correspondientes gestiones con el [illegible] del impuesto sobre bebidas espirituosas acerca [illegible] miencia del cobro del aumento de los cinco [illegible]

Excma. Diputación Provincial Alicante

lito de vino sin perjudicar sus intereses ni los del municipio toda vez que en modo alguno conviene al Ayuntamiento nombrar un empleado exclusivamente para el percibo de dicho arbitrio cuyo gasto sería superior al ingreso que pudiera obtenerse resultando entonces perjudicado el contribuyente sin beneficio para nadie.

Con lo cual el señor presidente dió por terminada la sesión y extendida leída y aprobada la presente acta la firman los señores concurrentes y de todo lo en ella expuesto, yo el secretario certifico.

José Mengual

Señores concurrentes
José Mengual Gomes. Alcalde
Concejales
Amaro Martínez
Doroteo Miralles
Valeriano Martínez
Angel Zaragoza
Pedro Pons
José Sendra

En la villa de Orba á primero de diciembre de mil novecientos veinticinco.

Previa convocatoria en la forma y con la antelación de tres días prevenidos en el artículo 128 del Estatuto municipal y bajo la presidencia de D. José Mengual Gomes Alcalde, se reunieron en la casa consistorial, los señores del Ayuntamiento pleno que al margen se relacionan, asistiendo el infrascrito secretario, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para examinar, discutir y votar el proyecto de presupuesto extraordinario de esta corporación para el corriente año económico de 1924 á 1925, aceptado por la Comisión municipal permanente así como resolver las reclamaciones de que haya sido objeto durante su exposición al público; y siendo suficiente el número de los reunidos para adoptar acuerdos válidamente, pues asciende á siete de los nueve que componen la totalidad el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, de su orden yo el secretario di lectura al proyecto de presupuesto y al acta de la sesión de la Comisión de la Comisión municipal permanente de 19 del pasado mes en que esta comisión lo aceptó. También di lectura al expediente de tramitación de tal proyecto del que resulta que durante su exposición al público no fue objeto de reclamación alguna.

Terminada dicha lectura, los señores del Ayuntamiento manifestaron haber quedado enterados.

Abierta por el Sr Presidente la discusión sobre el proyecto de presupuesto hicieron uso de la palabra, a saber:

Don Angel Zaragoza Zaragoza que manifestó que le parecían bien calculados los ingresos y por de imprescindible necesidad los gastos consignados asintiendo á estas manifestaciones todos los demas Sres Concejales.

Declarada suficiente la discusión y habiendo completa unidad de pareceres quedó acordado por unanimidad la aprobación del proyecto de presupuesto de la misma forma que lo aceptó y fijó la comisión permanente.

Por último, á propuesta de la presidencia, se acordó por unanimidad

1º que se una al proyecto de presupuesto copias de las ordenanzas para regir las exacciones municipales que se utilicen aprobadas que sean.

2º que se exponga dicho proyecto de presupuesto

al público por plazo de quince días como previene el artº 300 del Estatuto municipal para que durante el mismo plazo y dos días mas puedan interponer reclamaciones por los motivos señalados en el artº 301 del Estatuto municipal, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, los habitantes ó entidades del término municipal.

3º Y que dentro de dichos quince días se remita á la Delegación de Hacienda una copia certificada del proyecto de presupuesto mencionado que acaba de aprobar la corporación y despues se remita por el Sor Alcalde á la propia Delegación de Hacienda el presupuesto con todos sus antecedentes, para su aprobación; una y otra cosa en cumplimiento de lo prevenido en el parrafo segundo del nº 4º de la Real Orden de 10 de Abril proximo pasado.

Con lo cual el Señor Alcalde-Presidente dio por terminada la sesion; y extendida, leida y aprobada la presente acta, la firman los Sres concurrentes que saben y de todo lo en ella expuesto yo el Secretario certifico.

José Mengual — Eduardo Marhuenda

Valeriano Martinez

Angel Zaragoza — Doroteo Miralles

Pedro Perez

Asta 1924 — R. 6483770



En la villa de Orba á cuatro de diciembre de mil novecientos veinticuatro: previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sor Alcalde D. José Mengual Garces, se reunieron los Sres del Ayuntamiento pleno cuyos nombres se expresan al margen y los vecinos contribuyentes de mas significación que se invitaron de antemano con el fin de celebrar sesion extraordinaria para cumplimentar la comunicación dirigida al Sor Alcalde por el Sor Delegado Gubernativo del partido de fecha tres del actual, se declaró abierta la sesion y dada cuenta por la presidencia de la referida comunicación del Señor Delegado Gubernativo trasladando la del Exmo Sor Gral Gobernador Civil de la provincia en la que expresa el deseo de conocer los pueblos que aspiran á tener teléfono así como las facilidades que pueden ofrecer para que la Compañía Telefonica Nacional pueda empezar el estudio correspondiente, los Sres concurrentes despues de discutir ampliamente sobre el particular, acordaron por aclamación:

1º Expresar que ven con la mayor simpatía el propósito de establecer un teléfono en esta localidad para poderse comunicar con el resto de la Nación pudiendo asegurar que este es el sentir unánime del vecindario.

2º Que para que se lleve á efecto tal propósito estan dispuestos á dar toda clase de facilidades y hacer cuantos sacrificios se les demanden y estén á su alcance.

3º Que desde luego ofrecen gratuitamente local para instalar la estación telefónica

4º Y que estos acuerdos se comuniquen al Sor Delegado Gubernativo del partido para su conocimiento y efectos que procedan.

Acto seguido se dio cuenta por la presidencia del se-

sultado de la publicacion de los padrones de los impuestos y tasas de este municipio para el corriente año 1924-25 sobre "Guardería rural", "Rejas y balcones á menos de dos metros de altura", "Toldos y tribunas" Rodaje ó arrastre" Desagüe en la vía publica", Inquilinatos y "Transito de animales domesticos" en el sentido de que durante los quince días que han permanecido expuestos al público con insercion de edicto en el Boletin Oficial de la provincia numero 256 correspondiente al dia once de Noviembre ultimo, no se ha presentado ninguna reclamacion respecto de los mismos.

El Ayuntamiento en su vista y despues de examinarlos detenidamente, por unanimidad acordó aprobarlos en todas sus partes y que desde luego se proceda á formar las correspondientes listas cobratorias y á su exaccion por los tramites legales.

José Mengual — Amaro Marhuenda

Valeriano Martinez

Fugel Zaragoza — Doroteo Miralles

Pedro Pons

21 Debe - Libreta

En la villa de Orba á veintiuno de diciembre de mil novecientos veinticuatro: previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde, Don José Mengual Garces se reunieron los Sres del Ayuntamiento pleno cuyos nombres se expresan al margen asistiendo el infrascrito secretario con objeto de celebrar sesion extraordinaria para acordar sobre instalacion de telefono. el Sr Presidente declaró abierta la sesion.

Dada cuenta por el señor Presidente de las exigencias de la Compañía Telefonica Nacional para instalar el teléfono en esta poblacion, el Ayuntamiento haciéndose cargo de los deseos, necesidades y conveniencia que el pueblo tiene de comunicarse con el resto de la nacion, por unanimidad, acuerdan ofrecer á la expresada compañía gratuitamente, casa para la estacion telefónica; luz para la misma y un plano de la poblacion en escala de 1:2000 así como suscribirse por un abono con servicio ilimitado y permanente.

Por el señor Alcalde se dió cuenta del pésimo efecto é indignacion que ha causado á este vecindario la conducta observada por Blasco Ibanez en el Extranjero injuriando y difamando por el vil metal á nuestra querida España ó sea á la madre de cada uno de los españoles, como tambien á sus gobernantes.

El Ayuntamiento enterado ya personalmente de lo que acaba de exponer el Sor Alcalde, por las conversaciones que desde hace dias se sostienen en los caminos de la localidad y corros que se forman en la vía pública, en nombre del vecindario y en el suyo propio por aclamacion acuerdan:

Hacer constar la mas energica protesta contra la actuacion tan inicua del mal español que solo por el afan de lucro se atreve á herir los sentimientos patrios, haciendose con ello acreedor al mas absoluto desprecio por parte de todos los verdaderos españo-

Excma. Diputación Provincial Alicante

les y á que jamás se le permita pisar el suelo patrio.

Con lo cual el Señor Presidente dió por terminada la sesion y extendida, leida y aprobada la presente, la firman los Sres concurrentes y de todo lo en ella expuesto yo el Secretario certifico.

José Mengual — Amaro Marhuenda

Valeriano Martinez

Angel Zaragoza

Doroteo Miralles — Pedro Pon

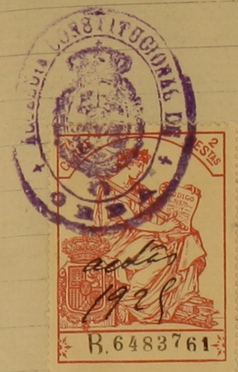

En la villa de Orba á seis de Enero de mil novecientos veinticinco: previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Mengual Garces, se reunieron en la sala capitular los Sres del Ayuntamiento pleno cuyos nombres se expresan al margen, asistiendo el infrascrito secretario con objeto de celebrar sesion extraordinaria para tratar de la construccion del camino vecinal de Orba al camino vecinal de Vall de Laguart á la Carretera de Pego á Benidorm y dar posesion a los concejales Dª Elisa Perez Piera y Dª Alejandrina Llopis Llopis; el Sor Presidente declaró abierta la sesion

Dada cuenta del oficio del Sor Delegado Gubernativo del partido que dice así:

« El Excmo Señor General Gobernador Civil en telegrama de ayer me comunica lo siguiente: = "Aceptada propuesta favor de Doña Elisa Perez Piera y Doña Alejandrina Llopis Llopis para cubrir vacantes concejales del Ayuntamiento de Orba comuníquelo corporacion respectiva" = Lo que traslado á V.S. para su conocimiento y efectos = Dios guarde á Vd ms as = Pego 23 Diciembre de 1924 = El Capitan Delegado = Carlos Jimenez = Sr Alcalde Constitucional de Orba. »

El Ayuntamiento en vista de la preinserta comunicacion acuerda por unanimidad, dar la posesion del cargo de concejales de esta corporacion á las expresadas Doña Elisa Perez Piera y Doña Alejandrina Llopis Llopis quienes presentes los aceptan.

Acto seguido se leyó la comunicacion del Señor Ingeniero Jefe de Obras Publicas de la provincia de fecha 27 de Diciembre último en el que transcribe un telegrama del Iltmo Señor Director Gral de Obras Publicas que dice así:

« Sírvase V.S. preguntar á los Ayuntamientos interesados en la construccion de caminos vecinales que

esten en condiciones de emperar á construirse y que figuren en primer lugar entre los no autorizados, si estan dispuestos á comenzar las obras en el corriente ejercicio con arreglo á los derechos y obligaciones que la Ley les confiere» y que manifestó este Ayuntamiento si esta dispuesto á comenzar las obras del camino vecinal nº 405. De Orba al camino vecinal de Vall de Laguart á la carretera de Pego á Benidorm.

Entendos los Srs concurrentes y despues de discutir suficientemente el asunto, por mayoridad acordaron, que se comunique á la Jefatura de Obras Publicas de la provincia, que este Ayuntamiento está dispuesto á conservar las obras del camino vecinal de esta Villa de Orba á la carretera ó camino vecinal de Vall de Laguart á la carretera de Pego á Benidorm señalado con el nº 405. en el corriente ejercicio.

Con lo cual el Señor Presidente dió por terminada la sesion y estendida leida y aprobada la presente la firman los Srs concurrentes y de todo lo en ella expuesto yo el Secretario certifico.

José Mengual — Eduardo Martinez

Angel Zaragoza — Valeriano Martinez

Teodoro Miralles — Elias Perez

Pedro Pons — Alejandrina Llopis

En la villa de Orba á trés de Enero de mil novecientos veintisiete; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde D José Mengual Gomes se reunieron en la sala capitular los Srs del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen asistiendo el infrascrito secretario con objeto de celebrar sesion extraordinaria para tratar los asuntos expresados en la convocatoria, el Señor presidente declaro abierta la sesion.

Acto seguido y ante el temor de que pueda ser suprimida la actuacion del Señor Capitan Don Carlos Fimoner Canito como delegado Gubernativo de este partido de Pego, á iniciativa del Sor Alcalde y en atencion á las muchas bien ponderadas cualidades de honradez altruismo y caballerosidad que concurren en el mismo, el Ayuntamiento por aclamacion, acuerda que por el Señor Alcalde se eleve escrito al Excmo Señor Gral Gobernador Civil de la provincia, rogandole tenga la continuacion del expresado Señor Capitan Don Carlos Fimoner Canito al frente de la Delegacion Gubernativa de este partido para que termine la obra de regeneracion y encauzamiento de los nuevos derroteros á seguir que tiene principiados significandole que si así lo hace este vecindario le quedara sumamente agradecido.

Dada cuenta á la corporacion de la mocion aprobada por el Excmo Ayuntamiento de Madrid en sesion de 31 de Diciembre último, los Srs concurrentes por mayoridad acordaron:

1º adherirse en un todo á los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento de Madrid.

2º Nombrar á Don José Mengual Gomes, Alcalde Presidente de esta corporacion, representante de la misma y del pueblo para que concurra el dia 23 de los corrientes á la Villa y Corte con el fin de asistir á la gran manifestacion de fé monarquica

de tener lugar dicho dia; así como á los demas que se celebren para la entrega á S.S. M.M. de los nombramientos de Alcalde y Alcaldesa, insignias de los referidos cargos y del album que han de costear todos los Ayuntamientos de España

3º Que de los fondos municipales se remitan al Señor Alcalde de Madrid las cinco pesetas fijadas á este municipio como á los demas de la nacion para costear los gastos que implican las insignias y album referidos desde luego.

Seguidamente se dió cuenta tambien de la circular del Ayuntamiento de Velez Rubio de fecha dos del corriente mes de Enero y bien percatado el Ayuntamiento de cuanto en ella se inserta por unanimidad acordaron adherirse á la misma y nombrar al Sor Alcalde presidente D. José Mengual Garces representante del municipio para que el dia veintitres del actual concurra á la reunion que tendrá lugar en Madrid en el local que aparecerá designado en el domicilio del guardiario "Informaciones" sito en la calle de Jardines numeros 4, 6 y 8 y tome los acuerdos que crea oportunos al fin que se persigue que es el de la supresion de las diputaciones provinciales.

Con lo cual el Sor presidente dió por terminada la sesion y extendida leida y aprobada la presente, la firman los tres concurrentes y de todo lo en ella expuesto yo el secretario certifico.

José Mengual — Alvaro Martuenda — Eliseo Perez

Eleazar Jesus Lopez — José Sendra

Valeriano Martinez — Pedro Pons

Ayuntamiento Constitucional de Orba — Clase 2 pesetas — Actas 1925 — R. 6483762



En la villa de Orba á treinta y uno de Enero de mil novecientos veinticinco reunidos en sesion extraordinaria previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sor Alcalde D. José Mengual Garces en la sala capitular los tres componentes del Ayuntamiento pleno cuyos nombres se expresan al margen se declaró abierta la sesion.

Acto seguido se manifestó por la presidencia que como sabian los tres reunidos por la convocatoria, el objeto de la sesion era el de acordar los medios de dotar el presupuesto ordinario para el proximo año 1925-26

Enterados de nuevo los tres concurrentes y despues de estudiar detenidamente las disposiciones contenidas en el Estatuto Municipal y demas relativas al acto, por unanimidad acordaron dotar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925-26, ademas de los recursos patrimoniales, con los siguientes.

Tasas de administracion por documentos que se expidan; voz publica; guarderia rural, degüello de reses; rejas de piso; tribunas, toldos ó instalaciones analogas puestos y casetas de venta; rodaje por vias municipales; tránsito de animales domesticos, recargos sobre cedulas personales; recargos sobre industrial; bebidas espirituosas y alcohólicas, consumo de carnes; consumo de gas y electricidad; cesion por el Estado sobre contribucion urbana; pesas y medidas; desagües en la via publica; cesion por el Estado sobre contribucion industrial; inquilinato; huertas y pastos; (sello municipal), prestacion personal

Por ultimo se acordó que por la comision permanente se formen las correspondientes ordenanzas para cada una de las anteriores imposiciones y exacciones.

Con lo cual el Sor Presidente dió por terminada la sesion y extendida leida y aprobada la presente la firman los tres concurrentes y de todo lo en ella expuesto yo el Secretario certifico.

José Mengual — Alvaro Martuenda

Valeriano Martinez — José Sendra

Angel Zaragoza — Pedro Pons

Excma. Diputación Provincial Alicante

1º Abril - Calles

En la villa de Orba á primero de Abril de mil novecientos veinticinco: previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Mengual Garcés, se reunieron en la sala capitular los tres del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen componentes de la totalidad del mismo, se declaró abierta la sesión

Acto seguido y queriendo honrar las personas de nuestro Augusto Soberano y del Ilustre General que tan alto ha sabido poner el nombre de nuestra querida pátria se acordó por unanimidad dar el nombre de "Alfonso XIII" á la calle del Mar de esta Villa de Orba y de Primo de Rivera á la de Bonaire.

Así mismo se acordó adquirir una bandera nacional para que ondee los días reglamentarios en el edificio de las Casas Consistoriales

Por último se acordó que los actos de inauguración de dichas calles con sus nuevos nombres y bendición de la Bandera se verifiquen el diez de Mayo próximo día de la fiesta de nuestra Patrona Virgen de los Desamparados" autorizando al Sr. Alcalde para que en atenta comunicación invite al Iltmo Sor. Delegado Gubernativo del partido á presidir los expresados actos dandoles así un mayor esplendor.

Y quedando con esto cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión y extendida leida y aprobada la presente, la firman los tres concurrentes y de todo lo en ella expuesto yo el Secretario, certifico.

José Mengual — Eduardo Marhuenda

Valeriano Martínez — José Sendra

Angel Zaragoza — Pedro Pons

En la villa de Orba á ocho de Abril de mil novecientos veinticinco previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Mengual Garcés se reunieron en la sala capitular los tres del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen asistiendo el infrascrito secretario con objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar los asuntos expresados en la convocatoria, el señor Presidente declaró abierta la sesión

Acto seguido por la Presidencia se dió cuenta de la circular de la Tesorería de Hacienda de esta provincia inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día tres del presente mes interesando el cumplimiento del artº 4º del Real Decreto de 12 de Abril de 1924.

Enterados de nuevo los tres concurrentes y discutido que fue ampliamente lo dispuesto en el apartado A del referido artº 4º y la posibilidad de este municipio de poder pagar la deuda que tiene con el Tesoro público, por unanimidad acuerdan: Proponer el concierto para extinguir dicha deuda en el mayor número de años concedido que es el de quince á razon de 1826,93 pesetas cada uno segun resulta de la siguiente demostración:

Importe de la deuda segun la liquidación practicada inserta en el Boletín Oficial de la provincia de fecha ocho de Enero de 1925. pesetas - - - - - - 27.403,89

Importe de una quince ava parte del débito - - 1826,93

Importe del presupuesto de ingresos de 1923-24 - - 18.269,26

Como se vé, el importe de una anualidad no excede del diez por ciento del importe del presupuesto.

Por todo ello el Ayuntamiento solemnemente y por unanimidad acuerda comprometerse y se compromete si es aceptado, en pagar al Tesoro Público en quince anualidades á razon de 1826,93 pesetas cada una, las 27.403,89 pesetas que le adeuda

Tambien se acordó que certificación del presente acuerdo se remita á la Tesorería de Hacienda de la provincia á los

efectos procedentes.

Igualmente se acordó por mayoría a propuesta de la comisión permanente de este municipio, prorrogar la vigencia de las ordenanzas por las que se rigen las imposiciones y exacciones municipales en el corriente ejercicio 1924-25, hasta el treinta de Junio de mil novecientos veintiseis ó sea por todo el año 1925-26 tal y conforme fueron aprobadas por la Superioridad, con la sola excepción de que el recargo municipal sobre la contribución industrial se fija en el veintidos por ciento y la ordenanza sobre el consumo de bebidas se modifica en su artículo 7º en el sentido de que tendrán derecho á la concesión de depósitos las personas cosecheras en el término municipal sea cual fuere la cantidad que produzcan; y que los tipos de gravamen de las especies comprendidas en este arbitrio se fijan en diez céntimos de peseta por cada litro de vino, chacolí, sidra y cerveza y veinte céntimos de pesetas por cada litro de alcohol o licor.

Que este acuerdo se exponga al público por quince días para oir reclamaciones, sobre dichas ordenanzas que son las de aprovechamientos comunales; Sello municipal; Vía pública; Guardería rural; Pesas y medidas; Degüello de reses; Desagües en la vía pública ó terrenos del común; Rejas de piso; Tribunas toldos ú otras instalaciones que sobresalgan de la línea de fachada; Puestos barracas ó casetas de venta; Rodaje ó arrastre por vías municipales Tránsito de animales domésticos; Recargos sobre cedulas personales; Recargos sobre la contribución industrial Sobre el consumo de bebidas espirituosas espirituosas y alcoholes; Sobre el consumo de carnes; Sobre el impuesto de gas y electricidad; Sobre cesión por el Estado del 20 % de la contribución urbana; Sobre cesión por el Estado del 20% sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial; y Sobre inquilinatos.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo del acuerdo del mismo Ayuntamiento de fecha nueve de Marzo de mil novecientos veintinueve por el que suprime el mercado que venía celebrándose los miércoles de cada semana y resultando que durante el plazo que ha permanecido al público dicho acuerdo con inserción de edictos en los sitios de costumbre y Boletín Oficial de la provincia no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo y visto el notable movimiento que ha tomado el comercio establecido permanentemente en la localidad y que por tal motivo no existen desde hace mucho tiempo portadores de mercancías por haberlas en el pueblo, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda suprimir y suprime el mercado que se celebraba en esta villa de Orba el miercoles de cada semana y que de este acuerdo se dé conocimiento al Señor Administrador de Contribuciones de la provincia a los efectos correspondientes.

Acto seguido se dio cuenta también de que por la comisión municipal permanente había sido nombrado recaudador de los derechos tasas y demas exacciones que no son objeto de arrendamiento del presupuesto Don José Miralles Aranda.

El Ayuntamiento en vista de las cualidades que concurren en el referido señor acordó por unanimidad confirmarle en el cargo de recaudador conferido por la Comisión provincial.

Y quedando cumplido el objeto de la convocatoria se dió por terminada la sesión y extendida leída y aprobada la presente acta la firman los tres concurrentes y de ella expido yo el Secretario certifico.

18

José Mengual

En la Villa de Orba á once de Mayo de mil novecientos veintitrés: previa convocatoria al efecto y bajo la prendencia del Sor Alcalde D Joni Mengual Garces, se reunieron en la sala capitular los Srs del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, se declaró abierta la sesion y se dio cuenta de los acuerdos tomados en 1º de Abril que rezan:

«Acto seguido y queriendo honrar las personas de nuestro augusto Soberano y del Ilustre General que tan alto ha sabido poner el nombre de nuestra querida pátria, se acordó por maioridad dar el nombre de Alfonso XIII á la calle del Mar de esta villa de Orba y de Primo de Rivera á la de Bonaire=

«Asi mismo se acordó adquirir una bandera Nacional para que ondee los dias reglamentarios en el edificio de las casas consistoriales.»

«Por último se acordó que los actos de inauguracion de dichas calles con sus nuevos nombres y bendicion de la Bandera se verifiquen el dia 6 de Mayo proximo dia de la fiesta de nuestra Patrona Virgen de los desamparados autorizando al Sor Alcalde para que en atenta comunicacion invite al Ilmo Sor Delegado Gubernativo del partido á prender los expresados actos dandoles asi mas mayor esplendor.»

Por el señor Presidente se dió cuenta á la corporacion de que como ya les constaba á los Srs reunidos por haber asistido en corporacion a las ceremonias practicadas en el dia de ayer habian sido ejecutados los acuerdos tomados en sesion de primero de Abril inaugurando las calles que venian llamandose del Mar y de Bonaire, con las nuevas denominaciones de Alfonso XIII y de Primo de Rivera asi como la bendicion de la Bandera Nacional adquirida para las casas Consistoriales.

Oidas las anteriores manifestaciones el Ayuntamiento por maioridad se congratulo de la brillantez con que todos los actos habian sido realizados acordando:

1º - Dar las gracias de la manera mas cariñosa al Ilmo señor delegado Gubernativo interpretando asi el sentir del vecindario por la deferencia que al mismo asistiendo a todos los actos.

2º Hacer constar para perpetuar su memoria que los actos mencionados se verificaron por el siguiente orden: En las casas consistoriales se formó la comitiva prendida por el Ilmo Señor Delegado y compuesta de las autoridades locales y pueblo en masa, la cual se dirigió á la calle del Mar en donde se descubrió á los acordes de la Marcha Real la lapida que dá á dicha calle el nombre de Alfonso XIII.

El Ilmo Sr delegado pronunció elocuentes frases de agradecimiento ensalzando á la vez el nombre de nuestro Augusto Soberano. Terminó con ¡viva el Rey!! que contestó el pueblo con entusiasmo delirante y una nutrida salva de aplausos.

Desde este punto se dirigió la comitiva á la calle de Bonaire repitiendo los mismos actos de entusiasmo al ser descubierta la lápida que le dá el nombre de "Primo de Rivera" á cuyo Ilustre General se vitoreó tambien con entusiasmo.

Nuevamente se personó la comitiva frente á las casas Consistoriales donde tuvo lugar la bendicion de la Bandera por el Clero Parroquial izandose á continuacion á los acordes de la marcha Real actos que el pueblo presenció descubierto y con respetuoso silencio y emocion.

Desde el salon de la casa Ayuntamiento recitaron los niños de las Escuelas Nacionales poesias á la Bandera siguiendo otros discursos alusivos á los actos realizados, que resumio con sentidas frases el señor Delegado y terminando con vivas que fueron acogidos con delirante ovacion.

Pasando á otro particular de la convocatoria, por el infrascrito secretario de orden de la Prendencia se dió lectura del acta de la sesion celebrada por la

comision permanente municipal en catorce del último mes de Diciembre en que acordó dicha Comision fijar las cuentas de este municipio correspondientes á los quince meses de primero de Abril de mil novecientos veintitres á treinta de Junio de mil novecientos veinticuatro.

Enterados de dicho acuerdo los tres concurrentes así como de la obligacion que les impone el parrafo 2º del artículo 161 de la Ley municipal de 1877 puesta en vigor por la Real orden de 28 de Marzo de 1924, se acordó nombrar en comision á Don Valeriano Martinez Cabrera y á D. José Sendra Martinez, para que examinen las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crea necesarios al buen desempeño de su cometido.

Presentes los referidos Señores aceptaron el cargo para que habian sido designados;

Con lo cual el Señor Alcalde-Presidente dió por terminada la sesion y extendida leida y aprobada la presente acta la firman los Señores concurrentes y de todo lo en ella expuesto yo el secretario certifico.

José Mengual — Amaro Martinenda

Valeriano Martinez — José Sendra

Angel Zaragoza

Pedro Pons



Alcalde
D. José Mengual Garces
Concejales
D. Amaro Martinenda Aranda
Doroteo Miralles Caravaca
Valeriano Martinez Cabrera
Pedro Pons Perez
José Sendra Martinez
Angel Zaragoza Zaragoza
Alejandrina Llopis Llopis
Elisa Perez Piera

En la villa de Orba á veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinticinco: reunidos en sesion extraordinaria en la Sala capitular previa convocatoria al efecto los tres del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, asistiendo el infrascrito secretario en Ayuntamiento pleno, se declaró abierta la sesion, por el Señor presidente D. José Mengual Garces, Alcalde para examinar discutir y votar el proyecto de presupuesto ordinario de esta Corporacion para el viniente año 1925-26 aceptado por la comision municipal permanente, así como resolver las reclamaciones de que haya sido objeto durante su exposicion al público, siendo suficiente el numero de los reunidos para tomar acuerdos validamente.

Acto continuo de orden de la presidencia, yo el Secretario dí lectura al proyecto de presupuesto y al acta de la sesion de la Comision municipal permanente de seis de Febrero último en que esta comision lo aceptó. Tambien dí lectura al expediente de tramitacion de tal presupuesto, del que resulta que durante su exposicion al público no fué objeto de reclamacion alguna.

Terminada su lectura, los Señores del Ayuntamiento manifestaron haber quedado enterados.

Abierta por el señor presidente discusion sobre el referido proyecto de presupuesto usaron de la palabra el concejal D. Valeriano Martinez Cabrera quien manifestó que le parecian ser de pura necesidad é imprescindible consignacion los gastos que en él figuran y bien calculados los ingresos; asintiendo á esta manifestacion todos los demas Señores concejales.

Declarada suficiente la discusion y habiendo conformidad de pareceres quedó acordado por unanimidad la aprobacion del proyecto de presupuesto para el año 1925-26 en la misma forma en que lo aceptó y fijó la comision permanente municipal.

Por

último y a propuesta de la presidencia se acordó por unanimidad.

1º Que se unan al presupuesto copias de las ordenanzas para regir las exacciones municipales que se utilizan aprobadas que sean.

2º Que se exponga dicho proyecto de presupuesto al público por plazo de quince días y que durante este plazo se remita al Iltmo Sor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Con lo que el Señor Alcalde-Presidente dió por terminada la sesion; y extendida, leida y aprobada la presente acta la firman los señores asistentes y de todo lo en ella expuesto yo el secretario, certifico.

José Mengual — Amaro Martínez

Fabriano Martínez — José Sendra

Angel Zaragoza

Pedro Pons

En la villa de Orba á primero de Junio de mil novecientos veinticinco previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Mengual Garcés se reunieron en la casa consistorial los Sres del Ayuntamiento pleno cuyos nombres se expresan al margen asistiendo el infrascrito secretario, se declaró abierta la sesion, dandose lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Acto continuo el señor Presidente manifestó que como expresaba en las papeletas de convocatoria, la reunion tenia por objeto acordar y votar el dictamen definitivo respecto á las cuentas de fondos del Ayuntamiento rendidas por el Señor Alcalde y Depositario las cuales habian sido ya censuradas por el Señor Alcalde en sustitucion del Sor Procurador Síndico y aprobadas y fijadas por el Ayuntamiento así como tambien cuidadosamente examinadas por la comision que para ello se designó cuyo dictamen con todo el detenimiento se habia discutido en las precedentes sesiones y venian de tal manera depuradas en sus detalles que no cabia encontrar partida alguna que no hubiese sido debidamente examinada; por lo cual estaba suficientemente discutido el asunto y se celebraba esta sesion con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

Seguidamente y por orden de la presidencia yo el infrascrito secretario leí con voz clara é inteligible el proyecto de dictámen definitivo.

Despues de terminada su lectura, no se suscitó discusion alguna.

En este estado el señor presidente anunció que se iba á proceder a la votacion del asunto nominalmente á cuyo fin hecha por su señoría la pregunta de si el Ayunt.º aprobaba y hacia suyo el dictámen leido a cerca de las cuentas referidas dijeron que unanimemente conformes con el mismo lo fijaban como definitivo. quedando el cargo en treinta y cuatro mil quinientas once pesetas treinta y tres céntimos; la data en treinta mil novecientas setenta y una pesetas, ochenta y cuatro céntimos y la existencia para el ejercicio siguiente de 1924 á 1925 en tres mil quinientas treinta y nueve pesetas, cuarenta y nueve céntimos.

Por último la Corporacion acordó que estas cuentas se entreguen al Señor Alcalde para que ordene su archivo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se

vantó la sesion cuyo resultado yo el Secretario con signo exacta y felmente en esta acta, en fe de lo cual firman conmigo los tres concurrentes de que certifico.

José Mengual

Amaro Barbuenda

Fabriano Martinez

José Landra

Angel Zaragoza

En la villa de Orba a treinta de Junio de mil novecientos veinticinco previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Mengual Garces, se reunieron en sesion extraordinaria en la Sala capitular en Ayuntamiento pleno los tres concejales cuyos nombres se expresan al margen asistiendo el infrascrito Secretario se declaró abierta la sesion. dandose lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente por la presidencia se manifestó que como sabian los tres concurrentes por la convocatoria el objeto de la sesion era el de acordar respecto de la dimision que del cargo de Depositario de los fondos municipales tiene presentada el concejal Don Angel Zaragoza Zaragoza fundado en que por sus muchas ocupaciones, no puede atenderlo debidamente.

El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad admitir la espresada dimision y nombrar en su sustitucion al tambien concejal Don Amaro Barbuenda Aranda quien presente acepta el cargo prometiendo desempeñarlo bien y felmente.

Acto continuo pasó a hacerse cargo de la existencia

TIMBRE MOVIL DEL ESTADO
CLASE 8.ª
B.6483765

22

Julio 12 de 1925
9 Setbre 925 toma posesion
quedo D. Calixto

resultante en caja y demas documentacion de la Depositaria que le fué entregada por el Depositario saliente.

Y siendo cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesion y extendida leida y aprobada la presente acta la firman los tres concurrentes y de todo lo en ella expuesto yo el Secretario certifico.

José Mengual

Amaro Barbuenda

Fabriano Martinez

José Landra

Angel Zaragoza

Pedro Parra

En la villa de Orba á doce de Julio de mil novecientos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia Alcalde Don José Mengual Garces, se reunieron en sesion ordinaria en la sala capitular en Ayuntamiento pleno los concejales cuyos nombres se expresan al margen, se declaró abierta la sesion, dandose lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Dada cuenta del expediente instruido a favor de Pedro Martinez Ruano en motivo de haber solicitado la primera clase, el Ayuntamiento, acordó: Que procede la prorroga de incorporacion á filas que solicita Pedro Martinez Ruano por resultar que mantiene pobre y sexagenario y no tener ningun otro hijo varon mayor ni menor de 17 años.

Y siendo cumplido el objeto de la convocatoria se la sesion y leida y aprobada la presente acta la firman concurrentes de que yo el Secretario certifico.

José Mengual

En la villa de Orba á tres de Septiembre de mil nove-
cientos veinticinco, previa convocatoria al efecto y bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde D. José Mengual Garces se reunieron
en sesion extraordinaria en la Sala Capitular en Ayuntamien-
to pleno los Sres concejales cuyos nombres se expresan al mar-
gen, se declaró abierta la sesion dandose lectura del acta de
la anterior y fue aprobada.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la instruccion del ex-
pediente de prorroga de incorporacion á filas de primera cla-
se á favor del soldado Fernando Torrens Martinez por ser hijo
único en sentido legal de padre sexagenario pobre, y enterados
de ello los Sres concurrentes, despues de consultar cuantos da-
tos y antecedentes han creido necesarios, por unanimidad
acordaron declarar á dicho Fernando Torrens Martinez, Sol-
dado con prorroga de incorporacion á filas de primera clase

En la Villa de Orba á once de Octubre de mil nove-
cientos veinticinco: Reunidos en la Sala capitular bajo
la presidencia del Sor Alcalde D. José Mengual Garces
el Ayuntamiento pleno compuesto de los Señores ano-
tados al margen constituyentes de la mayoría pre-
via convocatoria al efecto en sesion extraordinaria
se declaró abierta esta.

Acto seguido se manifestó por la presidencia que
el objeto de la sesion como ya sabian los Sres concur-
rentes por la convocatoria, era el de revisar la ex-
cepcion que viene disfrutando el mozo del reem-
plazo de 1920 Salvador Pons Albacete y tallado resul-
tó con una estatura de un metro quinientos
treinta milímetros. Reconocido por el facultativo
D. Rafael Server resultó con una capacidad tora-
cica de ochenta y tres centímetros y padecer por
lo tanto de insuficiencia en el desarrollo general
orgánico por retardo en el crecimiento comprendido
en el numero 196 orden 1º de la clase 4ª del cuadro.

El Ayuntamiento vistos los datos que preceden
y de conformidad con el parecer del primer teniente
de Alcalde, acordó por unanimidad declarar al
mozo, excluido temporalmente como comprendido
en el caso 4º del artº 86 de la Ley.

Y siendo cumplido el objeto de la convocatoria
se levantó la sesion firmando la presente los Sres con-
currentes de que certifico.

José Mengual — Amaro Marhuenda

Valeriano Martinez

Angel Zaragoza — José Tendra

Pedro Pons

En la villa de Orba á doce de Octubre de mil novecientos veinticinco: reunidos en sesion extraordinaria en la sala capitular previa convocatoria al efecto los Srs del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen asistendo el infrascrito secretario en Ayuntamiento pleno bajo la presidencia del señor Alcalde Don Jose Mengual Garces, se declaró abierta la sesion

Acto continuo por la presidencia se manifestó que como sabian los señores concurrentes por la convocatoria el objeto de la sesion era el de proceder á la solvencia de los reparos puestos por el Sr. Interventor Delegado de Hacienda de la provincia al presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio corriente 1925-26 cuyo pliego se halla sobre la mesa.

Enterados de nuevo los Srs concurrentes y despues de haber examinado y discutido cuidadosamente todos y cada uno de los reparos contenidos en el mencionado pliego, por unanimidad acordaron:

1º Que las 225 pesetas consignadas para pago de la cuota de la Brigada Sanitaria provincial queden reducidas á las 203,69 que se le señalan á esta poblacion en el repartimiento inserto en el Boletin Oficial de 4 de Julio último

2º Que las 2820 pesetas consignadas para pago á la Excma Diputacion provincial por el concepto de aportacion forzosa ordinaria municipal queden reducidas á las 2519,61 que se señalan en el repartimiento inserto en el Boletin Oficial de 6 del pasado mes de Julio.

3º Que se consideren consignadas en el Capitulo 1º art. 6º de gastos la suma de 296,42 pesetas por el 10 % de recargo sobre el contingente provincial de 1924-25 para atender al servicio de intereses y amortizacion del emprestito acordado por la Excma Diputacion para la construccion de carreteras provinciales que se le fijó á este pueblo en el repartimiento en el Boletin oficial del propio dia 6 de Julio

4º Que igualmente se consideren consignadas en el capitulo 1º art. 4º de gastos 15,53 para satisfacer á la Diputacion provincial la primera anualidad á través de contingente le corresponde abonar este municipio segun la liquidacion inserta en el Boletin oficial de 22 de Noviembre de 1924.

5º Que las 596,97 pesetas consignadas para pago del déficit que resulta entre las atenciones de primera enseñanza y el recargo del 16 % de la contribucion territorial quedan reducidas á las 566,55 que figuran en la liquidacion inserta en el Boletin Oficial de 25 [illegible] to de 1924.

6º Que las consignaciones que figuran en el Capitulo 1º art. 6º de gastos relativos al pago del Secretario del partido y á la Delegacion Gubernativa de 249,90 y 257,04 pesetas respectivamente quedaran consignadas en el capitulo 17 art. agrupacion forzosa del municipio.

7 Que la partida que para el pago del [illegible] loxera figura en el capitulo 1º art. 6º de [illegible] tidad de 25 pesetas, se considerara consignada en el capitulo 4º art. 6º pero reducida á 20 que se señalan á este municipio en el Boletin de 4 de Julio proximo pasado considerando igual cantidad en el capitulo 5º de ingresos para reintegro de dicha suma al Ayuntamiento recaudara por medio del repartimiento entre los dueños respectivos de

8 Que se consideren consignadas en el capitulo de gastos por el 10 % de gas y electricidad que resulta la cantidad de 100 pesetas.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

9º Las 372,24 pesetas que figuran para pago del Veterinario titular en el capítulo 7º artº 4º de Gastos se consideraran consignadas en el capítulo 17 artº único "Agrupacion forzosa del municipio".

10º Tambien se consideraran consignadas en dicho Capítulo 17 artículo único de Gastos "Agrupacion forzosa del municipio, las partidas que figuran en el Capítulo 8º artº 1º que son objeto de mancomunidad ó sean las 186,12 pesetas para pago del haber del farmacéutico titular; las 55,84 pesetas para pago del haber de una profesora en partos titular y las 37,22 para pago de los demas gastos que ocasione la mancomunidad cuyas tres partidas forman un total de 279,18 pesetas quedando por consiguiente en el capítulo 8º artº 1º solamente las 2000 pesetas que importa el haber del médico titular, el material del servicio de inspeccion sanitaria y los gastos en la asistencia médico-farmacéutica exclusivamente de este municipio que no [illegible] agrupado para tales servicios.

11º Que las 800 pesetas que figuran consignadas en el capítulo 5º artº 5º de Ingresos por producto de la prestacion personal se consideraran trasladadas al capítulo 8º artº 1º.

Y resultando de todo lo relacionado que el total presupuesto de Ingresos asciende á 22685,32 pesetas y el de gastos á 22.720,15 pesetas y por consiguiente con una diferencia de mas en gastos de 34,83 pesetas, para nivelar se acuerda rebajar las expresadas 34.83 pesetas del capítulo "Imprevistos" quedando en su virtud reducido este capítulo á 568,21 pesetas y por consiguiente el total presupuesto de gastos á la suma de 22.685,32 pesetas, igual al de ingresos.

Por último se acordó que por Secretaría se forme el oportuno ejemplar del presupuesto de gastos é ingresos por capítulos y artículos tal cual ha quedado modificado en esta sesion y que se remita [illegible] el separado y certificacion del presente acuerdo al [illegible] J. Sor Delegado de Hacienda de la provincia á los efectos de su superior aprobacion.

Y quedando cumplido el objeto de la convocatoria, el señor Presidente dió por terminada la sesion y extendida leida y aprobada la presente la firman los tres concurrentes y de todo lo en ella expuesto yo el Secretario certifico.

José Mengual — Amoro Marhuenda

Valeriano Martínez — José Sendra

Angel Zaragoza

Pedro Pons

20 Nobre
Excepcion sobre vivienda (✱) de ase libreta

En la villa de Orba á veinte de Noviembre de mil novecientos veinticinco: reunidos en sesion extraordinaria en la sala capitular previa convocatoria al efecto con la antelacion necesaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Mengual Garces, los los tres concejales cuyos nombres se expresan al margen en Ayuntamiento pleno se declaró abierta la sesion

Dada cuenta del expediente de excepcion sobrevenida instruido á favor del mozo Joaquin Llopis Aranda [illegible] hijo de padre sexagenario pobre y despues de examinado detenidamente, por unanimidad se acordó: Declarar al referido Joaquin Llopis Aranda, soldado con prórroga de incorporacion á filas de primera clase.

Y siendo cumplido el objeto de la convocatoria el señor presidente dió por terminada la sesion y extendida leida [illegible]

1º Enero 26. aprobacion listas compromisarios o

aprobada la presente, la firman los tres concurrentes y de todo lo en ella expuesto yo el Secretario, certifico.

José Mengual

En la villa de Orba á primero de Enero de mil novecientos veintiseis; reunidos en sesion extraordinaria en la sala capitular previa convocatoria al efecto con la antelacion necesaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. José Mengual Garces, los señores concejales cuyos nombres se expresan al margen, en Ayuntamiento pleno, se declaró abierta la sesion

28 Febrero nom. Medico y tallador D. Miguel y a Antonio Martinez Ortiz para que haga las veces médico a Orihuela para reformar las [illegible] se habilite [illegible] Alcalde [illegible] los tes[illegible] por parte del Ayto [illegible]

Acto seguido por el Señor Presidente se dió cuenta de que por secretaría se había formado la lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un numero cuadruplo de mayores contribuyentes con casa abierta que son los que mayor cuota de contribucion satisfacen al Estado en este término cuyos señores son los que tienen derecho á elegir compromisarios para senadores en el corriente año

Enterados de nuevo los Señores concurrentes y despues de consultar los datos que han servido de base para formar dicha lista y encontrarlos conformes la aprobaron en todas sus partes mandando que se exponga al publico por plazo de veinte días como está prevenido.

Siendo cumplido el objeto de la convocatoria el Señor presidente dió por terminada la sesion y extendida, leida y aprobada la presente acta la firman los tres concurrentes y de su contenido yo el Secretario, certifico.

del 16 Marzo en adelante aprobacion padrones o

José Mengual

En la villa de Orba á veinte de Enero de mil novecientos veintiseis, reunidos en sesion extraordinaria en la sala capitular previa convocatoria al efecto con la antelacion necesaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Mengual Garces, los tres concejales cuyos nombres se expresan al margen, en Ayuntamiento pleno, se declaró abierta la sesion

Acto seguido fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924 á 1925, que suscriben como cuentadantes D. José Mengual Garces como ordenador de pagos D. Amaro Martinez Aranda como depositario y D. Eduardo Ballester Albiñana como Secretario y leidas por este con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden: Resultando:

1º Que los documentos que las integran estan de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la secretaria municipal por término de quince días durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones

3º Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales

Excma. Diputación Provincial Alicante

4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de tres mil quinientas treinta y nueve pesetas, cuarenta y nueve céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta á diez y ocho mil novecientas cincuenta y siete pesetas ochenta y un céntimos, formando un total de cargo de veintidos mil cuatro cientas noventa y siete pesetas treinta céntimos; y siendo diez y nueve mil cuatrocientas noventa y seis pesetas, ochenta y seis centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de tres mil pesetas cuarenta y cuatro centimos.

5º Que la relacion de deudores asciende á ochenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas, treinta y tres céntimos y la de acreedores á setenta y tres mil quinientas veintiuna pesetas, trece céntimos

Que la Comision municipal permanente en su Memoria propone la aprobacion.

Considerando:

1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numericos ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda ó correccion.

2º Que la de presupuestos está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal

3º Que durante el periodo de exposicion al público y ocho dias posteriores, no se formuló reclamacion alguna

4º Que es procedente la aprobacion provisional de tales cuentas fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultando cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924 á 1925 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultando cuarto: que esta aprobacion se haga pública por medio de edictos que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado á los cuentadantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobacion definitiva en su dia se procede. Se levantó la sesion firmando los tres concurrentes, certifico.

José Mengual

En la villa de Orba á veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiseis: reunidos en sesion extraordinaria en la sala capitular previa convocatoria al efecto con la antelacion necesaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Mengual Garcés los tres concejales cuyos nombres se expresan al margen en ayuntamiento pleno se declaró abierta la sesion

Acto seguido expuso el señor presidente que como sabian los tres concurrentes por la convocatoria, el objeto de la sesion era el de nombrar medico y tallador para el acto de la clasificacion de soldados del presente año y de anteriores que tendra lugar en el proximo mes de Marzo

Los señores concurrentes en su vista, por unanimidad acordaron 1º Nombrar médico para el reconocimiento de mozos á D. Angel Martinez Domenech y tallador á D. Antonio Martinez Ribes

Asi mismo acordó nombrar á D. Amaro Martinenda Aranda para que funcione como Regidor Sindico en cuantos actos de quintas le competan y á D. José Sendra Martinez para que traiga las veces de alcalde de barrio ó teniente alcalde del distrito, autorizando al Sor Alcalde para designe los testigos que tenga por conveniente para declarar en los expedientes de prorroga de 1ª clase.

Siendo cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesion firmando la presente los tres concurrentes de que yo el secretario, certifico.

José Mengual

En la villa de Orba á veinte de Mayo de mil novecientos veintiseis: reunidos en sesion extraordinaria en la sala capitular, previa convocatoria al efecto con la antelacion necesaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Mengual Garces los tres concejales cuyos nombres se expresan al margen en Ayuntamiento pleno se declaró abierta la sesion

Acto seguido por la presidencia se dió cuenta del resultado de la publicacion de los padrones de los impuestos y tasas de este municipio para el corriente año 1925-26 sobre "Guardería rural", "Rejas y balcones" a menos de dos metros de altura" "Toldos y tribunas" "Rodaje ó arrastre" "Desagüe en la vía publica" "Inquilinatos" y tránsito de animales domesticos en el sentido de que durante los quince días que han permanecido expuestos al público con inserción de edictos en el Boletin Oficial de la provincia nº 44 de fecha 25 de Febrero último no se ha presentado ninguna reclamacion respecto de los mismos.

El Ayuntamiento en su vista y despues de examinarlos detenidamente, por unanimidad acordó aprobarlos en todas sus partes y que desde luego se proceda á formar las correspondientes listas cobratorias y á su exaccion por los trámites legales.

Y siendo cumplido el objeto de la convocatoria, el señor presidente dió por terminada la sesion y extendida, leida y aprobada la presente acta la firman los tres concurrentes y de su contenido yo el Secretario certifico.

José Mengual

En la villa de Orba á veintisiete de Mayo de mil novecientos veintiseis, bajo la presidencia del M. I. Sor Delegado Gubernativo de la Zona con residencia en Denia Don Julio de Rivera y Atienza y previa convocatoria al efecto se reunió el Ayuntamiento pleno en sesion extraordinaria declarandose abierta esta.

Acto seguido se dió cuenta por la presidencia de que como sabian los señores concurrentes por la convocatoria el objeto de la sesion no era otro que el de hacerles saber que por el Exmo Señor Gobernador Civil de la provincia les habian sido admitidas las dimisiones que de los cargos de concejales de este Ayuntamiento tenian presentadas todos y cada uno de por sí.

Concedida la palabra al Señor Alcalde D. José Mengual Garces dijo: Que agradece en extremo le haya sido admitida la dimision del cargo de Alcalde que viene desempeñando desde hace poco mas de dos años ya que ello le permitirá algun descanso de que está [illegible] tado haciendo constar tambien que; como en todos los actos de su vida, ha procurado obrar en el desempeño de la alcaldía con la mayor imparcialidad y justicia cumpliendo y haciendo cumplir las leyes y mandatos de la Superioridad; pero que no obstante si hubiera incurrido en alguna extralimitacion, puede asegurar que es involuntaria.

Todos los señores concejales hacen suyas las palabras que acaba de pronunciar el Alcalde.

En este estado la presidencia en nombre del Exmo Señor Gobernador civil de la provincia hace presente á los señores dimisionarios, haber visto con simpatía la lealtad celo y buena administracion con que han desempeñado los cargos que en este momento acaban de dejar á voluntad propia; y hallandose presentes los concejales nuevamente nombrados Don Dorotea [illegible] Don Francisco Vicente Escriva Manda, D. Juan Mo[illegible]

D Francisco Vicente Miralles Zaragoza, D Joaquin Oliver Martinez, D Hermildo Mas Martinez, D Angel Palomares Pons D. Leonardo Aranda Martinez y D. Fernando Zaragoza Ballester fueron posesionados en sus cargos quedando instalado el nuevo Ayuntamiento con los expresados señores bajo la presidencia interina del de mayor edad D. Dorotes Llopis Llopis, dando por terminada el Señor Delegado la primera parte de la sesion y retirándose del salon con los concejales salientes, no sin antes expresar estos que se hallan dispuestos á ayudar al nuevo Ayuntamiento en su gestion si de ello necesitan.

De todo lo cual se levantó la presente acta que firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.= Intº de su vale.

Eduardo Martinez

Dorotes Llopis Juan Martinez Angel Palomares

Francisco Vicente Escrivá Hermildo Mas

Vicente Miralles Fernando Zaragoza

Joaquin Oliver Leonardo Aranda

José Ballester Fabriano Martinez

José M Mengual

——— Segunda parte ———

Inmediatamente se procedió conforme al articulo 118 y

siguientes del Estatuto municipal á constituir definitivamente el Ayuntamiento principiando por la eleccion de Alcalde. Al efecto los tres concejales presentes depositaron en la urna que á tal fin se habia preparado una papeleta cada uno con el nombre de la persona á quien votaban.

Extraidas que fueron dichas papeletas se vio que todas ellas en numero de nueve votaban para Alcalde a Don Dorotes Llopis Llopis y proclamado asi resultado por el presidente interino, tomó posesion el elegido del cargo de Alcalde recibiendo las insignias de su cargo.

Acto seguido y bajo la presidencia del que acaba de tomar posesionarse del cargo de Alcalde se procedió en votacion secreta y con las mismas formalidades a la eleccion de primer Teniente de Alcalde resultando elegido por nueve votos, Don Juan Martinez Torrens. Proclamado por la presidencia este resultado, tomó posesion del cargo el Sr Don Juan Martinez Torrens recibiendo la insignia.

Sin levantar mano y con idénticas formalidades se procedió á la eleccion del segundo teniente de Alcalde resultando elegido por nueve votos Don Francisco Vicente Miralles Zaragoza. Proclamado por la Presidencia este resultado tomó posesion del cargo referido, el expresado D. Francisco Vicente Miralles Zaragoza recibiendo la insignia de su cargo.

Y no habiendo otros cargos que elegir quedó constituido definitivamente el Ayuntamiento del modo siguiente:

Alcalde Don Dorotes Llopis Llopis.

1er Teniente de Alcalde Don Juan Martinez Torrens

2º Teniente de Alcalde Don Francisco Vicente Miralles Zaragoza

Concejales Don Francisco Vicente Escrivá Aranda, Don Joaquin Oliver Martinez Don Ermildo Mas Martinez, Don Fabriano Pons, Don Leonardo Aranda Martinez y Don Fernando Zaragoza Ballester.

Con lo cual se levantó la sesion presente

sente acta todos los Srés concejales conmigo el secretario de que certifico.

Santos Llopis — Juan Martinez

Francisco Vicente Escriva — Angel Taberner

Hermilo Mas — Vicente Miralles

Fernando Zaragoza — Joaquin Oliver — Leonardo Grande

En la sala capitular de Orba á siete de Abril de mil novecientos veintiseis, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Dorotes Llopis Llopis se reunio el Ayuntamiento pleno en sesion extraordinaria previa convocatoria al efecto y habiendo concurrido la totalidad de los que lo componen cuyos nombres se expresan al margen el Señor Presidente declaro abierta la sesion

Acto seguido expuso la presidencia que como sabian los Srés concurrentes por la convocatoria el objeto de la sesion era el de acordar el nombramiento de médico titular de esta villa para lo cual se puso sobre la mesa el expediente instruido al efecto el cual fue examinado por los Srés concejales y

Resultando que en siete de Febrero último quedo vacante la plaza de médico titular de esta villa por dimision del que la desempeñaba D Pedro Noguerales Rocher y acordada su provision en propiedad se saco á concurso publico por termino de treinta dias transcurridos desde el veintiocho de Febrero al treinta de Marzo último previos anuncios en los sitios de costumbre de la localidad é insercion de un edicto en el Boletin Oficial de la provincia nº 46 en fecha 27 de Febrero.

Resultando que durante dicho plazo de treinta dias se han presentado dos solicitudes pretendiendo la misma suscrita por don Angel Martinez Domenech y la otra por don Rafael Server Cendra vecinos de Calalí y Pego respectivamente acompañando á las mismas sus cedulas personales, testimonio del título profesional, certificados de buena conducta y otros documentos acreditativos de su aptitud y merito.

El Ayuntamiento despues de discutir ampliamente sobre á cual de los dos pretendientes debe adjudicarse la plaza y teniendo en cuenta que d Angel Martinez merecido está desempeñando el mismo cargo en el pueblo de Alcalalí por cuyo motivo le seria muy difícil no decir imposible atender á los dos pueblos á la vez

Dó por ocho votos de los Srés D. Dorotes Llopis, D Juan Martinez, D Francisco Vicente Escriva, D Angel Taberner, D Hermilo Mas, D. Vicente Miralles, D Joaquin Oliver y D Leonardo Grande contra uno del concejal D. Fernando Zaragoza,

Medico Titular en propiedad de esta Villa de Orba á Rafael Server Cendra licenciado en medicina bajo las condiciones siguientes ademas de las que marcan las leyes vigentes.

1ª El Ayuntamiento consignara en su presupuesto la cantidad de mil quinientas pesetas anuales en concepto haber, que es la que le corresponde á su distinto de 4ª categoria como esta clasificado este pueblo mas cien cincuenta pesetas para gratificacion de inspector municipal de Sanidad cuyos sueldos en la proporcion percibirá por trimestres vencidos.

2ª El medico nombrado vendra obligado á asistir gratuitamente á las familias pobres que existen en este municipio cuya designacion se hara por la comision permanente todos los años, viniendo obligado también á prestar el servicio propio de su profesion gratuitamente en cuantos actos dependan del Ayuntamiento

requerido por este á tales fines

3ª El nombrado médico titular vendrá obligado á fijar su residencia en esta poblacion sin que pueda ausentarse sin dejar el correspondiente sustituto que reuna las condiciones necesarias y previa licencia del Alcalde.

4ª Este contrato será por tiempo indefinido pudiendo elevarse á escritura pública si así lo desea el interesado en cuyo caso todos los gastos que con tal motivo se originen serán de cuenta del mismo interesado

En este estado fué comparecido el facultativo nombrado Don Rafael Server Cendra el cual bien enterado de las condiciones que acaban de consignarse dice que las acepta en todas sus partes sin la menor modificacion

Pasando á otro particular y conforme al artº. 122 del Estatuto municipal se procedió a fijar el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento confiando á cada una de ellas todos los negocios generales de uno ó mas ramos de los que la ley pone á su cargo designando el número de individuos de que han de componerse y estudiado convenientemente el asunto se acordó por unanimidad fijar en tres el número de comisiones que se compondrán de tres individuos cada una y verificada la eleccion de personas dió el resultado siguiente.

Comision de Hacienda

D. Doroteo Llopis Llopis
" Hermildo Mas Martinez
" Angel Taberner Pons.

Comision de Gobernacion

D. Joaquin Oliver Martinez
" Fernando Zaragoza Ballester
" Juan Martinez Torrens.

Comision de Fomento

D. Francisco Vicente Miralles Zaragoza
" Francisco Vicente Escrivá Aranda
" Leonardo Aranda Martinez.

Y siendo cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesion de la que se levantó la presente acta que firman todos los tres concurrentes con el médico nombrado de que es el secretario, certifico.

Doroteo Llopis — Fernando Zaragoza
Francisco Vte. Escrivá — Vicente Miralles
Angel Taberner — Joaquin Oliver
Leonardo Aranda — Juan Martinez
Hermildo Mas — Rafael Server

En la villa de Orba a veinte de Abril de mil novecientos veintiséis, reunidos en sesion extraordinaria previa convocatoria al efecto en la Sala Capitular los señores concejales cuyos nombres se expresan al margen en Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Doroteo Llopis Llopis se declaró abierta la sesion

Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó que como ya constaba á los tres concurrentes por la convocatoria, el objeto de la sesion era examinar y en su caso aprobar los proyectos de Ordenanzas por las que se han de regir las imposiciones, exacciones derechos y tasas acordados incluir en el presupuesto ordinario de ingresos para el próximo año 1926-27 formados por la Comision municipal permanente

Enterados de nuevo los tres concurrentes y puesto

de manifiesto los expresados proyectos de ordenanzas que consisten en Aprovechamientos comunales; Sello municipal; Voz publica; Guardería rural; Pesas y medidas; Degüello de reses; Desagues en la via publica ó terrenos del comun; Rejas y balcones que á menos de dos metros de altura vuelen ó abran al exterior; Tribunas, toldos u otras instalaciones voladizas sobre la via publica; Puestos públicos; Rodaje ó arrastre de vehiculos por las vias municipales. Transito de animales domesticos; Recargos sobre cedulas personales; Recargos sobre la contribucion industrial y de comercio; Consumo de carnes; Consumo de bebidas; Recargo sobre el consumo de gas y electricidad; Cesion por el Estado del 20% de la contribucion urbana; Cesion por el Estado del 20% de la contribucion industrial; Ynquilinatos y Prestacion personal obligatoria, fueron examinados y discutidos ampliamente uno á uno y encontrandolos ajustados á las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la poblacion, por unanimidad acordaron aprobarlos en todas sus partes sin la menor modificacion y que se expongan al publico por quince dias para reclamaciones.

Y quedando cumplido el objeto de la convocatoria se dió por terminada la sesion y extendida leida y aprobada la presente acta la firman los Sres concurrentes y de todo lo en ella expuesto yo el Secretario certifico.

Doroteo Llopis — Hermildo Alas

Vicente Miralles — Juan Martinez

Leonardo Alando — Angel Taberner

En la villa de Orba á veintisiete de Abril de mil novecientos veintiseis: Reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Doroteo Llopis Llopis, se reunieron en la sala capitular los Sres componentes del Ayuntamiento pleno cuyos nombres se expresan al margen, en sesion extraordinaria previa convocatoria al efecto, el Sor Presidente declaró abierta la sesion.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente de profugo instruido al mozo German Sendra Pont hijo de German y Rosa numero 20 del reemplazo del año 1926 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; Visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del padre del mozo numero 21 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara Profugo para todos los efectos legales al mencionado mozo German Sendra Pont.

Se dió cuenta por integra lectura del expediente instruido al mozo Francisco Zaragoza Sendra hijo de Francisco Vicente y Rosalina numero 24 del reemplazo del año 1926 que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; Visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del padre del mozo numero 25 del alistamiento el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara Profugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Francisco Zaragoza Sendra

Y quedando cumplido el objeto de la convocatoria se dió por terminada la sesion y extendida, leida y aprobada

la presente acta la forman los tres concurrentes y de todo lo en ella expuesto yo el Secretario certifico.

Doroteo Llopis Hermildo Mas

Vicente Miralles Juan Martinez

Leonardo Aranda Angel Taberner

En la villa de Orba á quince de Junio de mil novecientos veintiseis, reunidos en sesion extraordinaria en la sala capitular previa convocatoria al efecto los tres concejales cuyos nombres se expresan al margen asistiendo el infrascrito Secretario en Ayuntamiento pleno, se declaró abierta la sesion por el Señor Presidente don Doroteo Llopis Llopis

Acto seguido se dió cuenta de la comunicacion del Señor Alcalde de fecha diez del actual convocando para el dia diez y siete del mismo álas diez horas á una reunion en aquella casa Consistorial para tratar sobre medios de adquisicion de material para extincion de incendios; pago de lo que se adeuda por corriente y resultas por presupuesto cancelario ó de atenciones de justicia y modo de hacer efectivas las cuotas para atenciones de las delegaciones gubernativas.

Enterado el Ayuntamiento despues de ligera discusion, por unanimidad acordó comisionar á su secretario D Eduardo Ballester Albiñana para que en nombre y representacion del municipio concurra á dicha reunion y acuerde lo que estime mas acertado respecto de los puntos á tratar facultandole al propio tiempo para que firme cuantas actas y documentos de compromiso sean necesarios á tal fin.

Y quedando cumplido el objeto de la convocatoria, se dió por terminada la sesion y extendida leida y aprobada la presente

acta la forman los tres concurrentes y de todo lo en ella expuesto yo el Secretario certifico.

Doroteo Llopis Hermildo Mas

Vicente Miralles Juan Martinez

Leonardo Aranda Angel Taberner

Alcalde
D. Doroteo Llopis Llopis
Concejales
" Juan Martinez
" Franco Vicente Escriva
" Francº Vicente Miralles
" Joaquin Oliver
" Hermildo Mas
" Angel Taberner
" Leonardo Aranda
" Fernando Zaragoza

En la villa de Orba á diez y siete de Junio de mil novecientos veintiseis: reunidos en sesion extraordinaria en la sala capitular previa convocatoria al efecto los tres del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen asistiendo el infrascrito Secretario en Ayuntamiento pleno, se declaró abierta la sesion por el Señor Presidente Don Doroteo Llopis Llopis para examinar discutir y votar el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el venidero año 1926-27 aceptado por la Comision municipal permanente, asi como resolver las reclamaciones de que haya sido objeto durante su exposicion al publico; siendo suficiente numero de los reunidos para tomar acuerdos validamente.

Acto continuo de orden de la presidencia yo el secretario di lectura al proyecto de presupuesto y al acta de la sesion de la comision municipal permanente de dos de Mayo ultimo en que esta comision lo aceptó. Tambien di lectura á las diligencias de tramitacion de tal presupuesto de las que resulta que durante su exposicion al publico no fué objeto de reclamacion alguna. Terminada su lectura los Señores concurrentes manifestaron haber quedado enterados.

Abierta por el Señor Presidente discusion sobre el referido proyecto de presupuesto usaron de la palabra los concejales D. Joaquin Oliver y D. Fernando Zaragoza para manifestar que estaban

ser de pura necesidad é imprescindible consignación los gastos que en él figuran y bien calculados los ingresos asistiendo á esta manifestación todos los demas señores concejales.

Declarada suficiente la discusión y habiendo conformidad de pareceres quedó acordado por unanimidad la aprobación del proyecto de presupuesto para el año 1926-27 en la misma forma en que lo acepto y fijó la comisión permanente municipal. Por último y á propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad

1º Que se unan al presupuesto copias de las ordenanzas para regir las exacciones municipales que se utilizan aprobadas que sean.

2º Que se expongan dicho proyecto de presupuesto al publico por plazo de quince dias, y que transcurridos los cuales con resolución de las reclamaciones que pudieran haberse presentado, se remita copia certificada del mismo á los efectos del artº 300 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y disposiciones posteriores.

Con lo que el Señor Alcalde Presidente dio por terminada la sesión; y extendido leida y aprobada la presente acta la firman los Señores concurrentes y de todo lo en ella expuesto yo el Secretario certifico.

Dorotéo Llopis — Hermildo Mas

Vicente Miralles — Angel Taberner

Leonardo Aranda — Juan Martinez

Angel Taberner

En la villa de Orba a primero de Septiembre de mil novecientos veintiseis, reunidos en sesión extraordinaria en la sala capitular previa convocatoria circulada con la entalación necesaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Doroteo Llopis Llopis los Sres concejales componentes del Ayuntamiento pleno cuyos nombres se expresan al margen se declaro abierta la sesión

Seguidamente por la presidencia se manifesto que como sabian los Señes concurrentes por la convocatoria el objeto de la sesión era el de solventar los reparos puestos por el Iltmo Sr Delegado de Hacienda de la provincia al presupuesto ordinario de este municipio para el año 1926-27 en providencia de 27 del pasado mes de Agosto cuya copia fue leida por el infrascrito Secretario

Enterados los Sres concurrentes y despues de deliberar suficientemente y de estudiar con toda detención la expresada providencia por unanimidad se acordó darle el debido cumplimiento dejando solventados dichos reparos en la siguiente forma.

Presupuesto de Gastos.

Se aumenta en diez pesetas la consignación del artº 7 del C[illegible] 1º partida 1ª para pago al tesoro del 10 % del impuesto de p[illegible] y medidas y quedara fijado en 210 pesetas.

Se aumenta en setenta y cinco pesetas la consignaci[illegible] del mismo articulo y capitulo la partida 4ª para pago del 10 [illegible] al tesoro sobre gas y electricidad y quedara fijado en 100 pesetas.

Asi mismo se consideraran consignados en el repetido capitulo y articulo, partida 5ª Para pago al Estado del 10 % de aprovecha[illegible]entos forestales 50 pesetas.

Tambien se consideraran consignadas en el capitulo 13 artic[illegible] partida 4ª 60 pesetas para atender a los que ocasione la fiesta d[illegible] Arbol mandada celebrar por R. O. de 5 de Enero del presente a[illegible] 1926.

Por último, que se considera redactada la relación numer[illegible] correspondiente al capitulo 4º articulo 4º en esta forma Para

del haber del veterinario Inspector de Higiene y sanidad pecuaria titular 375 pesetas que son las convenidas con el Sr. Veterinario que desempeña este cargo.

Con las expresadas alteraciones resulta aumentado el presupuesto de gastos en 195 pesetas y por consiguiente fijado su total en 22,535-57.

Presupuesto de Ingresos.

Se disminuye en 200 pesetas la consignación de las 2000 que figuran en el capitulo 8º artº 1º por el producto del repartimiento de guardería rural que dando reducido á las 1.800 ptas. á que ascienden los haberes de los guardas de campo

Con esta alteración queda reducido el total presupuesto de Ingresos á 22,140-57 pesetas y por consiguiente con una diferencia en menos que el de gastos de 395 ptas, la cual se considera consignada en el articulo 4º del capitulo 10 por el producto del arbitrio de inquilinatos, que queda fijado en 3395 pesetas.

Nivelado como queda dicho el presupuesto para el año 1926-27 y debiendo acomodarlo al ejercicio semestral de 1926, por unanimidad se acuerda deducir el cincuenta por 100 de todos y cada una de las partidas de gastos y de ingresos quedando por consiguiente fijados para el ejercicio semestral de 1926, en la siguiente forma.

		Importe de cada partida	Cantidades por articulos	Presupuesto por Capitulos
	Presupuesto de Gastos.			
	Capitulo 1º			
2º	Para pago á la Hacienda de media anualidad de atrasos	913 47		
3º	Para pago a la Diputación de media anualidad de atrasos	777		
	Para pago de creditos reconocidos y que se reconozcan durante		971 24	
	el ejercicio trimestral de 1926.	50 –		
4º	Para pago a la Diputación de la aportación forzosa	1.259 80		
	A la misma el 10 por% del cupo de 1924 á 25 para intereses y	148 21		
	amortisación del empresttito	113 43	1521 44	
	Para pago a la brigada sanitaria provincial	135 43		
6º	Para pago al tesoro el 10 % de pesas y medidas	105 –		
	Para id id del 20 % de la renta de propios	25 –		
7º	Para pago de la contribución territorial de los montes del Ayuntamiento	35 –		
"	Para pago del 10 % al tesoro sobre gas y electricidad	50 –	240 –	
"	Para pago al Estado del 10 por% de aprovechamientos forestales	25 –		
8º	Para pago de suscripción al Boletin Oficial	21 –		
"	Para id id a la administración practica	9 –	30 –	
10º	Para pago de gastos en la rectificación del padrón de habitantes	50 –		
"	Para id del sueldo del agente del Ayuntamiento en Alicante	50 –		
"	Para pago de subvención al reformatorio de delincuentes de Alcoy	15 –	310 –	
"	Para id id al instituto de ciegos de alicante	10 –		
"	Para id del interes del cuartel guia civil	135 –		
"	Para conducción de caudales y otros servicios	50 –		
11º	Para gastos de cuentas	125 –		
"	Para pagos de trabajos en el censo electoral	25 –		
"	Para id en la confección de padrones de urbana listas y llene de matrices	50 –	362 50	
"	Para id id id en la contribución rustica	62 50		
"	Para id id id del padrón de cedulas personales	50 –		
"	Para su ministros al ejercito y guia civil	50 –		
	Capitulo 3º			
1º	Para pago del haber de un guardia municipal	150 –		
"	Para id id de un vigilante nocturno	50 –	200 –	
	Capitulo 4º			
1º	Para pago del Fluido electrico para el alumbrado público	500 –		
"	Para pago de lamparas y material electrico	75 –	615 –	
"	Para pago del arreglo del conductor del reloj público	40 –		
4º	Para pago del haber del veterinario inspector de higiene y sanidad pecuaria titular	187 50	187 50	
5º	Para pago del haber de los guardas de campo	900 –		
"	Para uniforme y armamento de los mismos	100 –	1000 –	
6º	Para pago á la Diputación para combatir la filoxera	10 –	10 –	
7º	Para gratificar a matadores de animales dañinos	12 50	12 50	
	Capitulo 5º			
1º	Para gastos de la recaudación de arbitrios impuestos derechos y tasas del municipio	300 –	300 –	

Capitulo 6º

1º	Sueldo del Secretario del Ayuntamiento	1.500	-	
"	id de un escribiente de la Secretaria	250	-	
"	id del alguacil del Ayuntamiento	250	-	2350 -
"	id del Depositario de los fondos municipales	50	-	
"	Para pago del material de Secretaria reintegros y correos	300	-	

Capitulo 7º

1º	Para gastos de limpieza de calles, fuentes y cañerias y lavaderos publicos	50	-	100 -
"	Para su prision de aguas estancadas y charchas	50	-	
2º	Para gastos de la policia sanitaria de cuadras establos y vias publicas	50	-	50 -
6º	Para alquiler y demas gastos que ocasione la habilitacion de locales para en fermeria de epidemiados	125	-	125 -
8º	Para higiene de escuelas y reconocimientos de escolares	50	-	50

Capitulo 8º

1º	Haber del medico titular	750	-	
"	Gratificacion al mismo como inspector de sanidad	75	-	
"	Haber del farmaceutico titular	100	-	
"	id de una profesora en partos	30	-	
"	Para material de servicio municipal de sanidad	100	-	
"	Para gastos de asistencia medico-farmaceutico para pobres	150	-	
"	Para limosnas y conduccion de pobres transeuntes	25	-	

Capitulo 9º

1º	Para retiro obrero de dependientes del Ayuntamiento	75	-	

Capitulo 10º

1º	Para alquiler de la casa escuelas de niñas	112	50	
"	Para id de la habitacion del maestro de niños	125	-	
"	Para pago al tesoro de lo que el recargo sobre la contribucion de inmuebles no hasido suficiente para cubrir las atenciones de primera enseñanza	283	15	

Capulo 11º

2º	Para pago de obras de reparacion de escuelas	25	-	
"	Para reforma del lavadero publico	200	-	
"	Para reparacion y bancos del cuartel de la guia civil	40	-	
3º	Para gastos en el arreglo de caminos vecinales y puentes	150	-	

Capitulo 13

3º	Para pago del haber del campanero	30	-	
	Para pago al Sr. Cura de la limosna por la celebracion de la misa matutinal	50	-	
	Para fiestas populares y cera para las procesiones en que asiste el Ayuntamiento	40	-	
	Para pago de los gastos que ocasione la de la fiesta del arbol mandada celebrar por R. O. de 5 Enero del presente año 1926.	30	-	

Capitulo 17º

1ro	Contingente carcelario	124	75	
	Delegacion gubernativa	52	-	

Capitulo 18

Unº	Para pago de gastos no consignados en este presupuesto	265	-	

Total presupuesto de Gastos

Presupuesto de Ingresos.

Capitulo 1º

3º	Intereses de lominas de bienes de propios	106	28	

Capitulo 2º

1º	Producto del arriendo de hierbas y pastos de caminos barrancos y montes del comun	250	-	

Capitulo 5º

2º	Reintegro de las cantidades que se ministren al ejercito y guia civil	50	-	
	Producto de un repartimiento entre dueños de viñedos para combatir la filoxera	10	-	

Capitulo 8º

1º	Producto de los documentos que se espidan a instancia de parte por secretaria	25	-	
"	Producto de los pregones que publique el voz publica a instancia de quien lo solicite	37	50	
"	Producto del repartimiento sobre la riqueza rustica para			

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

	pago del coste de la guardería rural	900	–
"	Producto del arriendo del servicio de degüello de reses	175	–
"	Producto del arriendo del servicio sobre pesas y medidas	1.050	–
"	Producto de desagües de edificios en la vía pública o terrenos del común	925	–
"	Producto del gravamen impuesto a las rejas de piso que vuelan sobre la vía pública	295	–
2º	Producto del gravamen sobre instalaciones voladizas	250	–
"	Producto del arriendo de puestos públicos de venta	225	–
"	Producto del derecho sobre rodaje ó arrastre por vías municipales	250	–
"	Producto de licencias de tránsito de perros y animales domésticos	100	–

Capítulo 9º

2º	Producto del 50 % recargo municipal sobre cédulas personales	300	–
"	id del 22 % sobre las cuotas de la contribución industrial	750	–
"	id del recargo municipal sobre consumo de electricidad	125	–
"	id de la sesión por Estado al Ayuntamiento en la contribución urbana	46	50
"	id de id id en la contribución industrial	850	–

Capítulo 10º

1º	Producto del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas espumosas y alcoholes	900	–
	Producto del arbitrio sobre consumo de carnes	1.900	–
	Producto del arbitrio de inquilinatos	1.697	50

Capítulo 11º

1º	Producto de las multas que se impongan	50	–

Total presupuesto de ingresos

Resumen.

Importe del presupuesto de gastos del ejercicio semestral de 1.926	11.267	78
id id id ingresos de id id	11.267	78
Diferencia	"	"

Solventados los reparos en la forma expuesta la corporación acordó se remita certificación de la presente acta a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos que procedan.

Siendo cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión de la que se extendió la presente acta que firman los Señores asistentes de que certifico:

Dorotea Lopez — Hermildo Mas

Vicente Miralles — Angel Tabernero

Leonardo Aranda — Juan Martinez

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE